



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**INFORME ACADÉMICO POR ACTIVIDAD PROFESIONAL**  
**DEL ACUERDO POLÍTICO ENTRE LAS**  
**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**NACIONALES SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA**  
**DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE**  
**COLIMA 2022**

**INFORME ACADÉMICO POR ACTIVIDAD PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
**LICENCIADA EN GEOGRAFÍA**

**PRESENTA:**  
**MARIELA DÍAZ LÓPEZ**

**TUTORA: DRA. MARÍA VERÓNICA IBARRA GARCÍA**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 2023**





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Bertha, la estrella que guía mis pasos en el horizonte.

*... Hacia el Oeste, el Norte y el Sur  
se han desplegado -y son también la patria- las calles;  
ojalá en los versos que trazo  
estén esas banderas.  
Jorge Luis Borges.*

Agradezco profundamente a la Universidad Nacional Autónoma de México por haberme dado la oportunidad de ingresar y haber cursado tan bella carrera como lo es Geografía.

Expreso mi gratitud al Lic. Roberto Valles Méndez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima, por haber delegado en mi persona la responsabilidad de la logística de la Distritación Federal y Local de Colima durante el periodo 2021 – 2022.

Agradezco infinitamente a la Dra. María Verónica Ibarra García, tutora de este informe académico, por su apoyo en la realización del presente trabajo. Asimismo, doy las gracias a las y a los integrantes del sínodo por sus valiosos comentarios que enriquecieron el informe académico: Dra. Angélica Lucía Damián Bernal, Mtra. María del Carmen Acosta Portillo, Dr. Gonzalo Hatch Kuri y Dr. Edgar Talledos Sánchez.

Manifiesto mi gratitud absoluta a mi madre fallecida, Bertha Dolores, quien estaría muy feliz y orgullosa por este logro, a mis hermanos: María Siboney, Ariel Alberto, Karen Lucero y Semíramis, y a mi padre, Norberto.

Les doy las gracias totales a Karina, Elizabeth, Donají, Cecilia, Maite, Carmen, Angélica, Selene, Susana, Diana, Niria, Ricardo, Christian, Jacobo, José Omar, Daniel, Alfonso, Iván y Eliseo. De igual manera, estoy muy agradecida con Esteban y Adolfo por las porras desde el Sur.

También agradezco al equipo de colaboradores de la Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima por su apoyo en los trabajos de distritación: Olga, María de los Angeles, Elvia, Jaime, Jonathan, Martín y Gerardo.

## Índice

<b>Introducción</b> .....	7
<b>Capítulo 1. del contexto de la geografía política y de la geografía electoral en el proceso de distritación electoral</b> .....	11
1.1 Geografía política .....	11
1.2 Geografía electoral .....	14
1.2.1 Orígenes académicos de la geografía electoral .....	15
1.3 Vertientes de la geografía electoral .....	18
1.3.1 Geografía de las votaciones: base social del voto.....	18
1.3.2 Efecto vecindario .....	19
1.3.3 Valencia política: geografía económica y geografía electoral .....	20
1.3.4 La geografía de las campañas electorales .....	21
1.3.5 Escalas y geografía electoral .....	22
1.4 Geografía y sistemas electorales .....	23
1.4.1 Geografía de la representación.....	24
1.4.2 Sesgos electorales.....	25
1.5 Espacio y poder.....	27
<b>Capítulo 2. Criterios para la delimitación de distritos electorales</b> .....	30
2.1 Sistema Electoral Mexicano .....	30
2.2 Antecedentes de los criterios de la Distritación Electoral Nacional 2021-2023 .....	32
2.3 Fundamento legal.....	33
2.4 Criterios de la Distritación Electoral Nacional 2021-2023 .....	36
2.4.1 Equilibrio poblacional .....	37
2.4.2 Distritos integrados con municipios de población indígena o afroamericana .....	41
2.4.3 Integridad municipal .....	43
2.4.4 Compacidad.....	44
2.4.5 Tiempos de traslado .....	45
2.4.6 Continuidad geográfica .....	45
2.4.7 Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.....	46
2.5 Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación electoral local o federal y criterios de evaluación de dichas propuestas .....	46
2.6 Marco legal de las Comisiones de Vigilancia.....	49
<b>Capítulo 3. La conformación de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima aprobada el 30 de junio de 2022</b> .....	51
3.1 Contexto político del Estado de Colima y sus distritaciones electorales locales .....	52

3.2 El proceso de acuerdo entre los actores políticos en materia de Distritación Electoral Local del Estado de Colima durante el año 2022 .....	53
3.3 Defensa de la propuesta consensuada de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima 2022 .....	70
3.4 La aprobación de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima 2022 .....	73
<b>Conclusiones</b> .....	76
<b>Anexos</b> .....	79
A.1 Comparativa entre escenarios de Distritación Electoral Local .....	79
A.2 Organigrama institucional .....	84
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	85

## Introducción

Una parte de suma importancia de la realidad mexicana son los asuntos en materia político electoral, pues de ello depende en gran medida, el desarrollo democrático del país, mismos que por su naturaleza tienen una connotación espacial, tan es así que los diferentes puestos de elección popular representan territorios concretos, algunos pueden ser de índole político-administrativo, como municipios, entidades federativas y el propio país; otros, como los distritos electorales uninominales y circunscripciones, están delimitados específicamente para efectos electorales. Independientemente de la escala espacial, las elecciones en México se organizan en función de estas regiones (López y Escandón, 2001: 72).

Es así que un componente del sistema electoral mexicano es el mecanismo que garantiza la adecuada representación ante las cámaras legislativas, mismo que se lleva a cabo a través de la distritación electoral, es decir, el proceso de reconfiguración del territorio mediante el cual se determinan y delimitan los distritos electorales en las escalas federal y local (estatal) (López y Escandón, 2001: 77).

Bajo esta tesitura, se han derivado diversos trabajos académicos de propuestas y descripciones teóricas y metodológicas sobre la dinámica de realizar trabajos de distritación electoral, no obstante, hasta la fecha se observa que hay pocos estudios en torno a la participación que tienen los actores políticos en el entramado de la delimitación de los distritos electorales.

En este sentido, es necesario hacer hincapié en los acuerdos a los que llegan las representaciones partidistas a la hora de generar escenarios de distritación electoral, pues está en juego el acceso al poder a partir de su distribución espacial con relación a las diputaciones locales de mayoría relativa.

Por lo que, el presente informe académico por actividad profesional plantea visibilizar el trabajo y la negociación que llevaron a cabo las representaciones de los



partidos políticos nacionales (es decir, los actores políticos) ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima, en la construcción del escenario consensuado de la Distritación Electoral Local que se realizó en el año 2022, donde, aun cuando en el proceso de acuerdo ganaron/perdieron espacios de capital político unos y otros partidos políticos, siempre tuvieron presente que en conjunto todos ganaban, de tal forma que su propuesta fue la aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de junio de 2022, toda vez que esta actividad tiene una índole política, con miras a favorecer la logística de operatividad en las campañas electorales y la vigilancia de los actores políticos en los procesos electorales de la entidad.

Dicho acuerdo se propició por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima, a través de su Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal (quien suscribe es la titular), otorgó el acompañamiento técnico a las representaciones partidistas en cuanto al manejo del Sistema de Distritación a fin de que pudieran elaborar sus propuestas de distritación, y ofreció el espacio de discusión entre éstas, donde se fueron unificando las formulaciones individuales hasta lograr el consenso de la propuesta de la Distritación Electoral Local.

La aportación de este informe reside en mirar a la distritación electoral como un ejercicio eminentemente político entre distintos actores ya que, como parte de la geografía política y de la geografía electoral, hay un análisis de la organización espacial de una parte de los procesos electorales (Johnston, 1987), donde se pone de manifiesto la dimensión espacial del poder (Uribe, 1996).

Ahora bien, con el fin de delimitar los alcances del presente trabajo, a continuación, se presentan los objetivos que lo definieron:

## Objetivo general

Evidenciar, bajo el enfoque de la geografía política y de la geografía electoral, la importancia del acuerdo entre las representaciones de los partidos políticos nacionales ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima sobre la conformación de la Distritación Electoral Local que se aprobó el 30 de junio de 2022.

## Objetivos específicos

1. Describir el marco teórico del contexto de la geografía política y de la geografía electoral en el proceso de distritación electoral.
2. Mostrar los criterios para la delimitación de los distritos electorales.
3. Evidenciar el caso de estudio sobre el acuerdo en la conformación de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima aprobada el 30 de junio de 2022.

Con base en lo anterior, el trabajo está constituido por tres capítulos. En el primer capítulo se hace una descripción del marco teórico que da sustento al proceso de distritación electoral bajo la tesitura de la geografía política y de la geografía electoral, pues de éstas deriva la comprensión espacial que implica la configuración de los distritos electorales, de igual forma, se definen los conceptos de espacio y poder a fin de entender que a través de la negociación entre los actores políticos se delimitó y acordó la conformación de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima que se realizó en el año 2022.

El segundo capítulo trata, por una parte, sobre la descripción del sistema electoral mexicano, y por otra, sobre los mecanismos y criterios técnicos – normativos de la Distritación Electoral Nacional 2021-2023 que dieron origen a la conformación de los distritos electorales federales y locales en México a lo largo del año 2022, los cuales fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, en el tercer capítulo se evidencia desde la perspectiva del espacio geográfico la negociación y acuerdo político entre las y los representantes de los partidos políticos nacionales ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima, con el respectivo acompañamiento técnico de la Vocalía del Registro Federal de Electores, a través de su Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal, respecto a la generación de un escenario consensuado de Distritación Electoral Local que resultó en el acuerdo aprobado por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de junio de 2022.

## **Capítulo 1. del contexto de la geografía política y de la geografía electoral en el proceso de distritación electoral**

El presente capítulo aborda los lineamientos teóricos de la geografía política y de la geografía electoral: sus vertientes y su relación con los sistemas electorales, ya que son la base teórica en el entendimiento del proceso de distritación electoral, además, se hace una aproximación a los conceptos de espacio y poder como mecanismos para comprender los acuerdos a los que llegaron los actores políticos – las representaciones de los partidos políticos nacionales – en la Distritación Electoral Local del Estado de Colima en el año 2022.

### **1.1 Geografía política**

Tradicionalmente la geografía se ha dividido en geografía humana y geografía física. Dentro de la geografía humana existen diversas disciplinas, una de ellas es la geografía política, en la cual se sostiene que la relación entre la política (expresión y modo de control de los conflictos sociales) y el territorio (base material y simbólica de la sociedad) definen su campo de estudio (Castro, 2005, p. 15-16).

Un aspecto a destacar en el establecimiento de la geografía como una disciplina académica dentro de las universidades, fue la creación de las subdisciplinas como la geografía colonial, geografía comercial y geografía política, las cuales fueron el resultado del sistema político imperial. Lo anterior se puede corroborar con las obras de Friedrich Ratzel, como la de *Geographie de Politische* (1897), en donde desarrolló su teoría orgánica del Estado que conectó culturas con entornos dentro de las fronteras. Fue un texto influyente que relacionó la geografía política con las ideas del darwinismo social en donde se definió una jerarquía de culturas competitivas por su capacidad diferencial para utilizar el medio ambiente (Flint, 2009).

Por otro lado, en Gran Bretaña se desarrollaron propuestas de geografía política que justificaron el imperialismo británico, como la de Mackinder (2004), influenciado

por el darwinismo social y la teoría orgánica del Estado, este geógrafo británico es recordado por afirmar que la geografía política tuvo un papel en la formulación de grandes planes geo-estratégicos. Su propuesta del Pivote Geográfico de la Historia (1904), más tarde conocida como la teoría del *Heartland*, define una geografía histórica de las potencias continentales europeas en perpetuo conflicto con potencias marítimas.

Con base en lo anterior, se puede sostener que Mackinder y Ratzel ilustraron algunas características importantes de la geografía política temprana con implicaciones contemporáneas del poder. Actualmente estos temas han sido recuperados bajo la denominación de geopolítica y geopolítica crítica. Básicamente porque utilizaron teorías universales para ofrecer autoridad académica a las opciones de política exterior de los Estados imperiales. Además, porque relacionaron la propuesta del *espacio vital* con las amenazas a la seguridad nacional: su objeto de estudio se centró en el Estado-nación, como el único actor importante en el análisis del poder y conflictos políticos (Flint, 2009, p. 549-551).

En el transcurso entre la Primera y Segunda Guerra Mundial se mantuvo esta visión de la geografía política centrada en el *Estado*, con análisis cartesiano, normativos y descriptivos de los lugares, sin complejizar las relaciones de poder, las escalas y los intereses imperiales de las potencias y del gran capital. Un ejemplo de esto fue la propuesta de geografía política y política exterior elaborada por el General Karl Haushofer sobre la expansión geopolítica alemana. Otro ejemplo es el impulsado en Estados Unidos, a través de su Departamento de Estado, donde emergieron teorías geopolíticas que derivaron en la consolidación de su poder imperial en el mundo, promoviendo en su discurso la integración nacional y la acumulación de capital, además de consolidar la idea de Estados Unidos como policía mundial (Flint, 2009).

En la década de 1960, en el contexto de la guerra de Vietnam y de la crisis política interna de Estados Unidos, se desarrollaron propuestas teóricas y políticas en las

universidades en donde se retomó la obra de Karl Marx, además, se retomaron propuestas de geógrafos anarquistas. Lo anterior respondió a una relación más clara entre la problemática social y los grupos marginados, en donde se formularon diferentes metodologías cualitativas dentro de los estudios de la geografía en general y en particular de la geografía política; sin dejar de mencionar el auge que tuvo la geografía cuantitativa. En este sentido, la tendencia cuantitativa dentro de la geografía trajo la tardía introducción de técnicas de análisis en geografía política, sin embargo, éstos fueron vistos como inadecuados para descubrir las causas de la desigualdad social (Flint, 2009).

En contraste a la geografía cuantitativa que se desarrolló durante el decenio de 1970, surgieron de manera paralela propuestas de geografía radical (feministas<sup>1</sup> y marxistas, básicamente) que identificaron estructuras subyacentes que producían las relaciones entre las desigualdades sociales y los conflictos políticos. Los temas que en parte eclipsaron los debates fueron los problemas urbanos de conflictos raciales y desigualdad económica, y los problemas globales de la guerra y la desigualdad económica.

Un ejemplo paradigmático que se produjo como una propuesta sólida de geografía marxista, fue la de David Harvey (1982, 1999), pues este geógrafo británico explicó la producción de los espacios urbanos como parte del desarrollo del capitalismo. Por otra parte, Peter Taylor (1985) adoptó la teoría de sistemas mundiales marxista de Immanuel Wallerstein, al situar al Estado dentro de la dinámica de la economía mundial capitalista. En su análisis destaca el estudio de distintas escalas geográficas: local y urbano, Estado-nación y el nivel global, donde todas se encuentran vinculadas entre sí.

Además de las obras de los anteriores autores, entraron en circulación diversas revistas especializadas en geografía política, principalmente a fines de la década de

---

<sup>1</sup>Como los trabajos realizados por Zelinky (1973), llamado "The cultural geography of United States"; el de Monk y Hanson (1982), titulado "On not excluding half of the Human in Human Geography", o como "Women and Geography" de Women and Geography Study Group (1984),

1970 e inicios de la de 1980. Muestra de ello fue la “revista trimestral *Hérodote*, fundada en 1976 por Yves Lacoste y Béatrice Giblin, geógrafos de la Universidad de París VIII” (Loyer, 2000). Adicionalmente se publicó la revista trimestral de *Political Geography*, fundada en 1982. En esta época también apareció la primera edición del libro de Peter Taylor (1985) geografía política: economía mundo, Estado-nación y localidad y un sinnúmero de conferencias y volúmenes editados relacionados (Burnett & Taylor, 1981).

En síntesis, el desarrollo de la geografía política se fue transformando de acuerdo con los cambios sociales, y debates dentro y fuera de las universidades, emergiendo diversas propuestas sobre el estudio del poder y el territorio. En este contexto, la geografía política se ha convertido en una disciplina ecléctica que ha conectado con otras ciencias sociales, también con otros ámbitos de la geografía humana (Flint, 2009, p. 549-551), de ahí que dentro de la geografía política un tema sustancial es cómo el conflicto y la política construyen espacios, lo cual va de la mano con lo señalado por Graciela Uribe (1996), donde propone que la geografía política estudia la dimensión espacial del poder, misma que examina la dimensión espacial de la compleja amalgama de ideas, discursos y acciones contrapropuestas que se da en cualquier sociedad. Además, como señala Wanderley Messias da Costa, la geografía política efectúa el análisis de la distribución del poder en el espacio, y sus modos de repartición de ese poder al interior de las sociedades. Y esta relación espacio/poder es una relación social por excelencia (Da Costa, 2008, citado por Acosta, 2014: 15).

## **1.2 Geografía electoral**

De acuerdo con Harvey (2007: 74), el Estado neoliberal utiliza su monopolio de los medios de ejercicio de la violencia legítima para preservar el derecho individual a la libertad de acción, de expresión y de elección, por encima de todo. Puesto que la teoría neoliberal se concentre en el imperio de la ley y en la interpretación estricta de la constitucionalidad, de tal suerte que las soluciones a todos los problemas, bajo esta lógica, es por medio del sistema legal (Harvey, 2007: 76).

Bajo esta afirmación, la democracia electoral para el Estado neoliberal representa un mecanismo fundamental que a través del sufragio impacta en las acciones y decisiones políticas, por lo que se considera que los procesos involucrados con el voto son de relevancia en la organización política del territorio (López y Escandón, 2001: 72), lo que deriva en la consolidación y producción del Estado neoliberal en el acceso y transmisión del poder legítimo (Harvey, 2007, citado por Acosta, 2014). De ahí la importancia de la geografía electoral, como parte de la geografía política, en el análisis de la comprensión de estos procesos de acceso al poder político en un sistema democrático.

### **1.2.1 Orígenes académicos de la geografía electoral**

De acuerdo con Taylor (1994), Sonnleitner (2007), Low (2008) y, Pattie y Johnston (2009), el origen académico de la geografía electoral comenzó a principios del siglo XX con el trabajo pionero de André Siegfried, de la escuela francesa de geografía regional, cuyo estudio de 1913 trató acerca del análisis de la votación en Francia. A Siegfried se le considera el pionero en los estudios de la geografía electoral por su método, consistente en elaborar mapas de los resultados electorales para después proceder a compararlos con los mapas de aquellos factores que pudieran explicar esos resultados (Taylor, 1994: 216). Lo anterior se desarrolló en el contexto de la institucionalización de la geografía como ciencia en el siglo XIX en Alemania, Francia e Inglaterra. Como se observa, la preocupación de los estudios y análisis de los temas políticos y electorales en geografía es una inquietud añeja.

Sin embargo, hay que aclarar que en estos primeros análisis de geografía electoral se utilizó el enfoque tradicional de hombre-tierra (Uribe, 1996: 265); que se fundamentó en una visión de la sociedad democrática liberal y en una afirmación de la ciencia positivista, en que se le asigna a la votación el rol central de la democracia (Uribe, 1996: 267).



Por otro lado, Taylor (1994) hace mención acerca de Carl Sauer, quien contribuyó al debate norteamericano sobre cómo definir los distritos para las elecciones al Congreso, dado que fue fundador de la geografía regional - cultural, la solución que planteaba era la representación electoral a partir de regiones geográficas.

Otro estudioso de la geografía electoral fue el politólogo sueco Herbert Tingsten quien utilizó datos estadísticos para analizar las geografías electorales. Comparó datos electorales y sociales, a través de una correlación ecológica (medio ambiental), en los 55 distritos de Estocolmo en la elección de 1932 (Pattie y Johnston, 2009).

Igualmente, V. O. Key es otro autor que elaboró análisis de geografía electoral. Llevó a cabo un estudio de historia política con el fin de distinguir el carácter electoral de los estados sureños de Estados Unidos. A la vez, introdujo el término "amigos y vecinos del voto", en señal de que los electores votarán por candidatos que son de sus lugares y no por los candidatos de otras zonas (Key, 1955, citado por Pattie y Johnston, 2009).

Resulta necesario mencionar que dentro de la sociología, también se desarrollaron estudios electorales, ejemplo de ello fueron los sociólogos Paul Lazarsfeld y Bernard Berelson, quienes a finales de la década de 1940 diseñaron una línea diferente de abordarlos. Propusieron que los votantes deberían ser vistos como parte integral dentro de los grupos sociales y comunidades locales. Sugieren que la influencia política a la hora de votar se propaga a través del contacto con amigos y conocidos, estos estudios son la base del análisis del comportamiento electoral y que para los geógrafos electorales es el llamado *efecto vecindario* (Pattie y Johnston, 2009).

En la década de 1970, cuando se produce la revolución cuantitativa de la geografía, viene, propiamente, el auge de la geografía electoral ya que se revalorizaron las herramientas sistemáticas - modelos estadísticos y programación lineal - para llevar a cabo análisis electorales. Como mencionan Taylor (1994) y Low (2008), la

publicación regular de series de datos electorales, ordenados por zonas geográficas, propició material suficiente para los geógrafos de esta nueva tendencia, hecho por el cual comenzó un aumento significativo de estudios electorales.

Un excelente ejemplo son los estudios realizados por Kevin R. Cox a finales de la década de 1960, en donde pone de manifiesto que la decisión política de los votantes está influenciada por sus contextos locales. Otros grandes exponentes de la geografía electoral a partir de los setenta son J. Clark Archer y Peter Taylor con un trabajo en el que argumentaban que los intereses económicos y sociales en las diferentes regiones de Estados Unidos generan segmentaciones que constituyen la base de los patrones de apoyo a los partidos políticos (Pattie y Johnston, 2009). También destaca la obra de Ron Johnston, sobre el sistema espacial en los asuntos políticos y electorales, la espacialidad de las campañas políticas, el efecto vecindario, entre otros (Taylor, 1994).

Ahora bien, las posibilidades crecientes de utilizar datos censales, los avances en la computación y en los programas de sistemas de información geográfica han fomentado estudios de geografía electoral de manera considerable, sus ventajas son indudables. Sin embargo, también se ha descubierto que las generalizaciones con base en la agregación de datos, o lo contrario, por desagregación de datos, provoca la *falacia ecológica*, es decir, atribuir a un individuo las características de un área o aplicar mecánicamente las correlaciones calculadas a cierto nivel de agregación a observaciones en un nivel distinto (Uribe, 1996: 266), lo que da lugar a falsas interpretaciones de determinismos geográficos.

En contraste a la geografía cuantitativa de la década de 1970, y por ende a los trabajos basados en técnicas de análisis espacial, los geógrafos críticos marxistas plantearon la necesidad de visualizar a las elecciones como una justificación de acceso al poder de las élites nacionales e internacionales. De esa manera señalaron que se debían discutir los mecanismos financieros, de comunicación, estructurales

y de participación social que conllevan los procesos políticos a la hora de legitimar la democracia en las elecciones (Low, 2008). A la vez, sugirieron que en la geografía electoral es necesario considerar las teorías sociales y culturales con el propósito de entender las dimensiones normativas de la democracia.

### **1.3 Vertientes de la geografía electoral**

Pattie y Johnston (2009) mencionan que la geografía electoral implica el análisis de una variedad de factores que interaccionan de formas complejas. Éstos son: la geografía social de apoyo a los partidos políticos; las relaciones entre los ciudadanos que viven en las mismas zonas; el impacto de la geografía económica en la popularidad del gobierno; los objetivos geográficos de las campañas electorales de los partidos políticos; y los resultados geográficos (distritos y/o circunscripciones) de la operación del sistema electoral. Por lo antes señalado, a continuación, se describen las vertientes generales en el estudio de la geografía electoral.

#### **1.3.1 Geografía de las votaciones: base social del voto**

La geografía de las votaciones busca explicar la definición del patrón del voto, comprender ciertas dinámicas en la determinación de la proporción de votantes en favor de un partido, la pérdida de electores de un partido, o grupo social, la correlación entre diferentes elecciones y, el análisis del perfil de los electores con base en variables socioeconómicas (López y Escandón, 2001: 73).

Las votaciones dentro de la geografía juegan un papel trascendental ya que son un reflejo del sistema de partidos de cada país. De esta manera, el desarrollo de muchos de los partidos políticos se debe en gran medida a que representan los intereses de ciertos sectores de la sociedad. La división de clases entre los ciudadanos tiene implicaciones en la geografía del voto ya que, empíricamente, las comunidades de la clase trabajadora se sienten alineados a partidos de centro y/o izquierda, mientras que los sectores de la población de clase media alta y alta son atraídos por ideologías de derecha o conservadora (Taylor y Flint, 2002).

A pesar de que en la actualidad hay un desapego de fidelidad a los partidos políticos, a nivel vecindario se sigue conservando el apoyo a los diferentes partidos en función del tipo de comunidades. Lo importante, como lo menciona Flint (1998), es el hecho de que los estudios electorales se centran en la manera en que el acto de votar expresa la construcción social de los lugares, a la vez que contribuye a la misma.

### **1.3.2 Efecto vecindario**

Este efecto viene de una sencilla observación: las personas viven, trabajan y actúan como los demás. A través de las interrelaciones cotidianas, los individuos se enteran de lo que piensan los demás de su alrededor. De esta forma, algunos tienden a ser influenciados por las opiniones de quienes los rodean (Pattie y Johnston, 2009). Este proceso es contextual: las personas pueden ser influenciados, y a la vez influenciar, en los puntos de vista de quienes interactúan con ellos. La tesis central del efecto vecindario es que la visión dominante de la comunidad llegará a ser compartida por la mayoría de los ciudadanos que viven ahí (Pattie y Johnston, 2009).

Para fines electorales, el efecto vecindario es la influencia geográfica que trata de explicar por qué los partidos obtienen mejores resultados de los previstos en las zonas donde son más fuertes, en sus feudos (Taylor, 1994), es decir, permite entender la situación de que, en ciertas regiones, la fuerza de un partido es mayor que su media nacional (Sanguin, 1981).

El proceso que produce el efecto vecindario tiene su origen en el hecho de que en una campaña electoral todo individuo dispone de dos fuentes de información: la información general que proporcionan los medios de comunicación masiva a la que casi todos tienen acceso, y la información concreta que surge de los contactos locales. Esta última será tan parcial como partidista sea la zona en la que el votante viva. La información general pasará por un filtro partidista en el proceso de toma de decisión del voto. El resultado es que es más probable que el voto de todas las

clases sociales en regiones obreras se incline por el partido "natural" de dicha área y que el voto de todas las clases sociales en zonas predominantemente de clase media vote en favor del partido "natural" de ese lugar (Taylor, 1994: 222). No obstante, el efecto vecindario, por sí mismo no es la visión global de la geografía electoral, es necesario revisar aquellas influencias visuales a las que someten los votantes.

### **1.3.3 Valencia política: geografía económica y geografía electoral**

Durante las campañas, la gran mayoría de los electores desconocen el detalle de las plataformas políticas de los partidos, ya que son controversiales y hasta un tanto complejas. Pocos ciudadanos conocen a profundidad las políticas en ciertas áreas. De ahí que las decisiones del voto son volátiles al no estar bien informados los votantes.

Harvey (2023) señala que “el neoliberalismo todo lo mercantiliza, desde la educación, la sanidad, la vivienda e incluso la contienda por el poder en los procesos electorales siguen estando demasiado mercantilizados”, de ahí que las campañas electorales para atraer el voto ciudadano se banalizan al dejar de lado las discusiones de fondo en torno a las plataformas políticas de Nación de los partidos, por el espectáculo mediático entre las candidaturas durante los periodos electorales.

Sin embargo, a pesar del desconocimiento, los votantes están al pendiente de las cuestiones políticas generales que particularmente afectan su bienestar de vida. En este sentido, Pattie y Johnston (2009), plantean una pregunta interesante: si los electores desconocen cosas de política, ¿cómo es que eligen entre uno u otro partido? La respuesta que dan es por medio de la *valencia política*: los votantes toman la decisión electoral en función del desempeño del gobierno, es decir, quizá no entiendan sobre teoría económica, políticas sociales, etc., pero sí tienen un punto de referencia para juzgar el trabajo del gobierno y esto es qué tanto, a través de sus políticas, han mejorado o no su calidad de vida. De esta forma, los ciudadanos

pueden pensar que si el gobierno está mejorando su vida, es que éste está haciendo algo bien y por lo tanto es muy probable que merezca su apoyo. En caso contrario, los electores no apoyarán al partido del gobierno en turno y, por ende, es probable que le den su voto a la oposición. Esto es la esencia de la valencia política.

Se puede intuir que la valencia política está muy relacionada con la situación económica de los Estados, es decir, el voto económico tiene implicaciones geográficas, pues la economía varía de un lugar a otro, esto significa que las opiniones de los ciudadanos respecto a la economía, cambia respecto al lugar donde viven. No obstante, es preciso aclarar que se debe tener cuidado al momento de generalizar la dimensión económica en la geografía de las elecciones ya que se puede prestar a malas interpretaciones y caer en la falacia ecológica (Taylor y Flint, 2002; Pattie y Johnston, 2009).

#### **1.3.4 La geografía de las campañas electorales**

El efecto de la campaña electoral refleja las influencias diferenciales de las campañas que pueden responder a un objetivo concreto, en donde se hacen grandes esfuerzos en ciertas regiones que se consideran clave, o bien, por la diferencia de recursos utilizados por parte de los partidos políticos (Taylor, 1994: 222).

En términos generales, las campañas electorales movilizan a los adherentes de los partidos con el fin de asegurar esos votos. Además, se busca ganar los votos de ciudadanos indecisos para que, con este apoyo pueda cambiar el resultado de las elecciones. También, por medio de las campañas, se pretende desalentar a los votantes que respaldan a los partidos oponentes. Esto se refleja en las estrategias focalizadas en determinadas áreas, en donde se harán grandes acciones en aras de conservar el voto de determinado partido, a la vez, habrá regiones en donde ni siquiera se hará el menor esfuerzo de conseguir votos porque se sabe que tal o cual partido no ganará nunca. Por ello, para un partido dado, no todas las zonas de un país tienen el mismo valor político y/o estratégico (Pattie y Johnston, 2009).

De ese modo es que las campañas tratan de maximizar el apoyo donde más se necesita, por ello las movilizaciones de los adherentes es fundamental en aquellas zonas donde se requieran grandes esfuerzos de convencimiento debido a que las campañas pueden ser muy reñidas, de ahí la importancia del voto estratégico y la geografía de la participación electoral (Pattie y Johnston, 2009), puesto que las campañas electorales juegan un papel central en la geografía.

### **1.3.5 Escalas y geografía electoral**

Más allá de centrar los estudios de la geografía electoral a nivel nacional, regional y local, es pertinente abordar estas investigaciones bajo el análisis de sistemas mundiales (Taylor, 1994). De acuerdo con Taylor y Flint (2002), el modelo global de la democracia liberal supone el análisis de ésta desde la escala global en la que los países del centro – los ricos – heredan modelos a los países periféricos – pobres o en vías de desarrollo –. Taylor (1994), explica esta situación de centro - periferia en términos de la viabilidad de políticas de redistribución. En los Estados del centro, éstas hacen posible que los partidos generen bases de apoyo estables en tanto apliquen políticas que favorecen a quienes los apoyan (*geografía del apoyo*). En cambio, en las regiones periféricas, que no tienen una política de redistribución viable, no existe un mecanismo para retener la lealtad del votante, por lo que las bases de apoyo de un partido son inestables.

Aunado a esto, la geografía electoral tiene una vertiente intrínseca a la geografía del apoyo: la *geografía del poder*. Ésta es la del financiamiento de los partidos por los grupos de interés que los apoyan y sus consecuencias respectivas en las políticas públicas. Ello obedece a que los partidos, en el discurso, persiguen políticas que reflejan los intereses de los ciudadanos que los respaldan. En la construcción de la democracia liberal, el reto es legitimar tanto el sistema político como el económico. De ahí que las elecciones representan una oportunidad para los ciudadanos, que en su mayoría no forman parte de las elites, para expresar sus opiniones respecto a si el Estado y la economía nacional han satisfecho

adecuadamente sus necesidades, lo que a su vez, estará en parte determinado por el éxito relativo del Estado en la economía-mundo, es decir, el impacto de la escala global en lo regional y local.

A partir de la relación inseparable de la geografía del apoyo y del poder, la geografía electoral se vuelve importante en la comprensión de los procesos electorales y con capacidad explicativa de las relaciones complejas que se cruzan en todo proceso electoral, en la pugna democrática de los partidos políticos por alcanzar el triunfo y lograr el poder, el control absoluto del Estado (López y Del Pozo, 1999). Sin embargo, en la mayoría del mundo - los países de la periferia -, las elecciones son procesos que Taylor denomina como *política del fracaso* debido a que la democracia electoral es de corta duración. De ahí entonces que en el mundo globalizado, la democracia constituye una opción sólo para países que son capaces de extraer lo suficiente del excedente global para discutirlo entre sus habitantes. La propagación de la democracia representa cambios políticos que se originan de los cambios de la economía - mundo capitalista (Taylor y Flint, 2002: 314). Así, dado el sistema-mundo que se vive, se plantea la paradoja de que aunque haya una tendencia creciente de democratización, cada quien aplica a su conveniencia los principios democráticos en medio de desigualdades abismales a nivel global.

#### **1.4 Geografía y sistemas electorales**

Los sistemas electorales contienen el modo según el cual el elector manifiesta por medio del voto el partido o candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas electorales regulan dicho mecanismo a través del establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en escaños - fórmula electoral - (Nohlen, 2004: 34).

El sistema electoral funge como una variable en la explicación de las características de la organización y del funcionamiento de los sistemas de partidos políticos, de ahí que la importancia de los sistemas electorales radica en el proceso de formación



política y en la transferencia de poder, de esta forma, éstos orientan las actitudes y los resultados electorales, por lo que el sistema electoral debe tomar en consideración el contexto histórico, la referencia del espacio y las condiciones específicas del sistema social y político de los países respectivos (Nohlen, 2004).

Se puede afirmar que el sistema electoral no es instrumento neutral, puesto que dado el mismo resultado electoral la aplicación de distintos sistemas electorales dará como resultado diferentes composiciones en un parlamento (Torrens, 1996). De ahí que la geografía puede afectar los resultados electorales, ya sea de una forma o de otra, pues una manera mecánica de afectación es a través del impacto de la conversión de votos a escaños parlamentarios (Pattie y Johnston, 2009).

Nohlen señala que los sistemas electorales pueden clasificarse de acuerdo a dos principios: el de la elección mayoritaria y el de la elección proporcional. Esta diferencia depende de las funciones y de las intenciones políticas mediante las cuales se transforma la cantidad de votos en escaños. El objetivo del sistema de representación mayoritaria es generar para un partido o alianza de partidos la mayoría parlamentaria o legislativa, en el caso de que no exista para éstos una mayoría absoluta de votos; por el contrario, el principio proporcional tiene como objetivo reproducir en la legislatura un reflejo exacto de las opiniones, fuerzas y grupos políticos y sociales que prevalecen en los ciudadanos (Reynoso, 2004: 63). Independientemente del tipo de sistema electoral, éstos deben ser comparados en función de su capacidad para establecer opciones precisas de políticas públicas (eficacia) y su facultad de representar las distintas preferencias del electorado (representatividad) (Shugart y Carey, 1992).

#### **1.4.1 Geografía de la representación**

Independientemente del tipo de sistema electoral de que se trate, el territorio juega un papel primordial en el establecimiento de la distribución de las circunscripciones y distritos. Éstos se entienden como unidades territoriales a las que se adscriben un conjunto de electores a partir del cual se procede a la distribución de los escaños

asignados en la cámara legislativa (López y Del Pozo, 1999). De ahí que, la geografía de la representación se ha ocupado del problema de la conformación de los distritos electorales, que consiste en que las diversas configuraciones de los límites distritales producen resultados electorales distintos en términos de escaños obtenidos, aunque el padrón de votos subyacente sea el mismo (Taylor, 1994).

Además, los distritos y circunscripciones no pueden definirse de una vez y para siempre. Los procesos migratorios y de crecimiento natural exigen su ajuste constante a las nuevas realidades demográficas, ya sea mediante un cambio geográfico de los límites o mediante un cambio en el número de escaños por cada circunscripción (Nohlen, 2004: 52). Esto obliga a que los distritos electorales deban ser reconfigurados para lograr un mayor equilibrio de representación.

De acuerdo con Sánchez (1992), la delimitación que se realice de las circunscripciones y distritos tiene una importancia tal, ya que cada grupo político propondrá como modelo aquella relación elector/voto que le sea más favorable para alcanzar el triunfo.

De esa manera, según el principio democrático "un ciudadano, un voto", cada sufragio debe tener el mismo peso - en términos de definir una representación legislativa -. La igualdad de los votos se logra cuando cada escaño representa la misma cantidad de habitantes (o de electores, en algunos casos también de los votos válidos emitidos) en todo el territorio electoral. Sin embargo, hay razones políticas que permiten ciertas desviaciones del principio de igualdad (Nohlen, 2004: 52). Con frecuencia se traspasan los límites tolerables de desviación del principio de igualdad, por lo que el resultado electoral se convierte en producto de manipulaciones.

#### **1.4.2 Sesgos electorales**

Al haber diferentes maneras de dividir un territorio en un número determinado de distritos electorales, la consecuencia lógica es que pueden darse muchos

resultados distintos aunque se mantenga constante la votación real. Este hecho ha permitido la existencia de dos tipos de abusos electorales: el mal reparto (*malapportionment*) y la división arbitraria de los distritos electorales para ser favorecido en las elecciones (*gerrymandering*) (Taylor, 1994: 223).

El mal reparto es un abuso electoral en el que los distritos electorales no tienen la misma población, por lo que se pueden beneficiar ciertos grupos o partidos (Taylor y Flint, 2002: 417). La manera más usual de llevarlo a cabo es favoreciendo a zonas rurales, otorgándoles un mayor valor en términos de representatividad y, por ende, los beneficiados son los partidos con apoyo rural. Reynoso (2004), afirma que empíricamente, los distritos menos poblados se benefician con sobrerrepresentación, mientras que los que a los de mayor población les corresponde soportar niveles de subrepresentación. Como ejemplo de dicho sesgo, se puede poner un caso hipotético de dos partidos, en el que uno ganara un mayor número de distritos, pero con menos votantes que su oponente (IFE, 1997). El *malapportionment* es frecuente cuando se deja pasar mucho tiempo sin hacer un ejercicio de distritación y entonces la dinámica de población ocasiona grandes cambios en su distribución espacial (López y Escandón, 2001).

Por *gerrymandering* (efecto salamandra) se entiende el trazado de distritos electorales que, en forma intencional, se construyen con el objetivo de favorecer la representación de un partido, un grupo o un sector en particular (Reynoso, 2004: 83). El nombre de esta técnica de manipulación se debe al gobernador de Massachussets, Elbrige Gerry, quien en 1812 ordenó trazar un distrito en forma de salamandra con el propósito de concentrar sus votos y esparcir los de sus oponentes para así, garantizar su triunfo en la ciudad de Boston (Nohlen 2004; Sartori, 1994).

Por lo antes expuesto, Pattie y Johnston (2009: 405) establecen que la geografía electoral reviste gran trascendencia ya que, al ser la interfaz entre la geografía humana y la ciencia política, examina el impacto del contexto geográfico en las

decisiones de los votantes, en las estrategias de los partidos políticos y en la operación de los sistemas electorales, es decir, analiza la interacción del espacio, los lugares y los procesos electorales.

### **1.5 Espacio y poder**

Los procesos y actividades electorales construyen espacios políticos. En este trabajo, se conceptualiza que los actos de gobierno son evidentes en el territorio, tanto en su representación, como en su geografía económica, y principalmente en su geografía política. En donde una autoridad administrativa centralizada ejerce un control nominal sobre áreas o delimitaciones específicas en función del Estado Nacional (Whittlesey, 1935, 85).

Debido a que, en materia electoral, la geografía tiene gran importancia dado que tanto el sufragio como el ejercicio del poder tienen una organización espacial. Los diferentes puestos de elección popular representan territorios concretos (López y Escandón, 2001: 72). Bajo esta consideración, es necesario definir qué se entiende por espacio y poder, para de ahí desarrollar el análisis de geografía electoral sobre el acuerdo de los actores políticos en los procesos de distritación.

De esta manera, un primer punto a considerar es que todas las formas y representaciones espaciales son productos históricos y políticos. La espacialidad de la organización socio-política se articula siempre en una funcionalidad del presente (De Moraes, 2005, 15). En esa dirección, el espacio como una construcción social es tanto materialidad (objetiva) como representación (subjetiva) que requiere su explicación (Carlos, 2011, 19). Como lo sostiene H. Lefebvre respecto al espacio social:

*El espacio social contiene objetos muy diversos, tanto naturales como sociales, incluyendo redes y ramificaciones que facilitan el intercambio de artículos e informaciones. No se reduce ni a los objetos que contiene ni a su mera agregación. Esos "objetos" no son únicamente cosas sino también relaciones. En calidad de objetos, poseen particularidades discernibles, formas y contornos. El trabajo social*

*los transforma y los sitúa en otra configuración espacio-temporal, incluso cuando no afectan su materialidad ni su estado material (como en caso de una isla, un golfo, un río o una montaña (Lefebvre, 2013, 134).*

En esta cita, como se advierte, el espacio social se produce por relaciones sociales. De esta manera, cuando se presentan objetivos para representar o proyectar una configuración espacial, en ésta pueden concurrir intereses distintos, puesto que las redes o conformaciones territoriales proyectadas, son producto de un juego multilateral de diversos actores políticos. En este sentido, por ejemplo, los nodos o redes, mapas o distritos electorales son parte de ese juego y ayudan a comprender la construcción territorial. (Raffestin, 2013, 178).

Ahora bien, en cuanto al poder, de acuerdo con Buchheim (1985, citado por Carpizo, 1999: 321), es un fenómeno social que no puede concebirse en forma aislada sino siempre en grupo. Como lo señala Carpizo (1999: 322), no existe sociedad o agrupamiento sin poder. Lo social y el poder se implican recíprocamente. Uno no podría existir sin el otro.

Para Max Weber, poder es "la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad" (1969, citado por Carpizo, 1999: 322). Para Luis Sánchez (1979, citado por Jorge Carpizo, 1999: 325), el poder es una energía que se proyecta sobre la vida social en virtud de la obediencia que los hombres le dispensan; obediencia que responde a la persuasión, al temor o a la aceptación de una jerarquía superior. Para Norberto Bobbio, el poder es "la capacidad de un sujeto de influir, condicionar y determinar el comportamiento de otro individuo" (1997, citado por Carpizo, 1999: 326). La relación de poder implica la facultad de dirigir a través de órdenes imperativas que crean la relación mandato-obediencia.

En el entorno de la geografía, Peter Slowe (1990: 156) indica que, independientemente de la posición legal y constitucional sobre la distribución del poder, ésta se distribuye mayoritariamente a una élite que controla o tiene influencia

sobre el resto de la población; es decir, el poder de la élite es hegemónico dentro y con el Estado. Por lo tanto, la distribución real del poder es extremadamente desigual y, sin embargo, es aceptada, esta aceptación da legitimidad a los grupos de élite, de ahí que el poder legítimo es hegemónico en su control, pues la hegemonía es la consecuencia del poder a través de la legitimidad. En este sentido, el poder tiene una connotación espacial, pues en el espacio se construyen, reproducen y materializan las relaciones de poder.

A modo de conclusión de este primer capítulo, la geografía política y la geografía electoral, así como el espacio y el poder, en sus diversas interacciones juegan un papel crucial en los procesos electorales pues dan la pauta en la comprensión territorial de la producción de las relaciones de poder que dan origen a los acuerdos políticos a la hora de llevar a cabo el proceso de distritación electoral.

## **Capítulo 2. Criterios para la delimitación de distritos electorales**

En el presente capítulo se describe de manera concreta el sistema electoral mexicano a fin de comprender la naturaleza de los distritos electorales federales y locales en el país, y se presentan los criterios establecidos para la Distritación Electoral Nacional 2021-2023 que dieron la pauta a la configuración de los distritos electorales federales y locales en México en el año 2022, mismos que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG1466/2021.

### **2.1 Sistema Electoral Mexicano**

Con base en lo revisado en el subtema 1.4 del Capítulo 1, el sistema electoral mexicano es de tipo mixto, donde se mezclan elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional, con una connotación de predominancia mayoritaria puesto que en los tres órdenes de gobierno impera la elección por mayoría relativa (Valdés, 2016; Emmerich y Canela, 2012: 13). Nohlen señala que “el sistema mexicano se inspira en el sistema alemán en cuanto a algunos elementos técnicos, es decir, en el sistema de doble voto: circunscripciones uninominales y distritación proporcional de escaños” (Nohlen, 1993: 141).

En términos espaciales, Acosta (2014) puntualiza que, como parte de todo sistema electoral, se asume la división del país en circunscripciones electorales para convertir los votos emitidos territorialmente en escaños.

A nivel de elecciones federales se elige a la persona titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y, se renueva a las y los legisladores del Congreso de la Unión, tomando en consideración los principios de representación de mayoría relativa (MR) mediante el sistema de distritos electorales uninominales; y de representación proporcional (RP) a través del sistema de listas regionales votadas

en circunscripciones plurinominales conformadas de acuerdo con el principio de paridad<sup>2</sup>. A continuación, se esquematiza lo antes comentado.

**Cuadro 2.1 Elecciones a nivel federal según principio de representación**

Poder	Cargos a elegir	Principio de representación		Periodo
		MR	RP	
Ejecutivo	Presidencia de los Estado Unidos Mexicanos	X		6 años
Legislativo	300 diputaciones federales de MR	X		3 años
	200 diputaciones federales de RP (votadas en 5 circunscripciones plurinominales)		X	
	64 senadurías de MR (dos por cada entidad federativa)	X		6 años
	32 senadurías se otorgan por la fórmula de MR y primera mayoría (uno por cada entidad federativa)	X		
	32 senadurías de RP (desde 1997, votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional)		X	

Fuente: Acosta (2014: 73).

Emmerich y Canela destacan que, con respecto a la Cámara de Diputados, lo conveniente sería llamarlo sistema combinado toda vez que para su elección los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, no operan de manera independiente ya que están vinculados entre sí por disposiciones legales según los cuales la asignación de escaños de representación proporcional depende de los resultados de mayoría relativa (Emmerich y Canela, 2012: 13).

En cuanto a la escala estatal, la conformación de los H. Congresos de los Estados replica la lógica del nivel federal, se eligen diputaciones de mayoría relativa bajo el sistema de distritos electorales uninominales locales; y de representación proporcional en circunscripciones electorales plurinominales, en donde las legislaturas tienen un periodo de tres años. Con respecto a su número, éste está dado de acuerdo con lo que señalan cada una de las Constituciones Políticas de los 32 Estados Libres y Soberanos de la federación.

Con la reforma político electoral de 2014, el INE tiene la responsabilidad de realizar la demarcación de los distritos electorales uninominales federales y locales con

<sup>2</sup> Artículos 52 y 53 de la CPEUM.



base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General<sup>3</sup>.

## **2.2 Antecedentes de los criterios de la Distritación Electoral Nacional 2021-2023**

El 25 de enero de 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó los resultados del Censo 2020, por lo cual el INE determinó llevar a cabo una nueva Distritación Nacional con el fin de mantener el equilibrio poblacional en los distritos electorales federales y locales.

El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, el Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva (JGE) para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realizara las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, el Consejo General aprobó la creación e integración del Comité Técnico de Distritación (CTD), cuya sesión de instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.

El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2021.

El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021.

---

<sup>3</sup> Párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE.

El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE41/04SE/2021, someter a la consideración del órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización.

El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE42/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración del Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.

### **2.3 Fundamento legal**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo 2, párrafos 4 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, cuyo reconocimiento se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, entre otros criterios, el de asentamiento físico. Además, el Apartado C del mencionado artículo 2 de la CPEUM, establece que los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, son reconocidas como parte de la composición pluricultural de la Nación y tendrán, en lo conducente, los mismos derechos señalados para los pueblos y las comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), señalan que, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones

electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputadas(os) de mayoría.

El artículo Tercero Transitorio de la CPEUM dispone que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas:

En términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (LINPI), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la CPEUM y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

**CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS**

**DERECHOS.-** De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, mandata que el INE tendrá como atribución, entre otras, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la LGIPE, advierte que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la JGE hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y en su caso, aprobarlos.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, corresponde a la DERFE formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos Electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

De conformidad con el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, mismo que ordenará a la JGE realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

#### **2.4 Criterios de la Distritación Electoral Nacional 2021-2023**

De conformidad con el acuerdo INE/CG1466/2021 del Consejo General del INE por el que se aprueban los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización, los criterios a observar para la distribución de la demarcación territorial de los distritos electorales federales y locales uninominales, serán los siguientes: equilibrio poblacional; distritos integrados con municipios de población indígena o afroamericana; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica, y en su caso, factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

### **2.4.1 Equilibrio poblacional**

Se busca que el criterio poblacional garantice una distribución de la población dentro de cada Distrito, de forma proporcionada y equilibrada, de tal manera que cada voto emitido tenga el mismo valor.

#### Criterio 1

##### a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los Distritos Electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la CPEUM.

##### b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los Distritos Electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las entidades federativas.

#### Regla Operativa del Criterio 1:

En la demarcación territorial de los Distritos Electorales federales y locales, se utilizarán los resultados del Censo 2020.

#### Criterio 2

Este criterio determina que el método para la distribución de los Distritos al interior de las entidades federativas será el que garantice mejor equilibrio poblacional.

##### a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los Distritos Electorales Federales en las entidades federativas será el de resto mayor dos medias (Media [promedio] Nacional Ajustada)<sup>4</sup>.

#### Regla Operativa del Criterio 2 para la Distritación Federal:

I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

---

<sup>4</sup>Véase inciso iii de la página 38.

- i. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300} \quad \text{Media Nacional} = \frac{126,014,024}{300} = 420,046.75$$

- ii. De acuerdo con el artículo 53 de la CPEUM, asignar dos Distritos aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos (el Estado de Colima se encuentra en este supuesto).

**Figura 2.1 Asignación de distritos electorales federales**



Fuente: INE (2021).

- iii. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las entidades federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$\text{MNA} = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

$$\text{Media Nacional Ajustada (dos medias)} = \frac{126,014,024 - (798,447 + 731,391)}{300 - 4} = \frac{124,484,186}{296} = 420,554.68$$

- iv. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las entidades federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

- v. Asignar un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.

II. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos federales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero. La población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

En virtud de lo anterior, para determinar el número de Distritos Electorales federales uninominales que corresponden a cada entidad federativa, se utiliza la regla operativa del Criterio 2 descrita anteriormente, para lo cual se detalla el procedimiento conforme a lo siguiente:

- a. Se calcula la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- b. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la Media Nacional. A cada entidad federativa se le asigna el número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división anterior.
- c. Se asignan dos Distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos (Colima es de las entidades que se les asignó un distrito más).
- d. Se procede ahora a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA), de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{MNA} = \frac{\text{población total del Censo 2020} - \text{población de entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- e. Se divide a la población de cada entidad federativa entre la Media Nacional Ajustada. A cada entidad federativa se le asigna el número de Distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división, con excepción de las entidades a las que se les asignó un distrito adicional.



- f. Se asigna un Distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 Distritos, sin considerar a los previamente asignados.
- g. Finalmente, una vez aplicada la Regla Operativa del Criterio 2 para la Distritación Federal, utilizando los datos del Censo 2020, a cada entidad federativa le corresponde el número de Distritos Electorales federales uninominales; para el caso de Colima se le asignaron 2 distritos electorales federales.

**Cuadro 2.2 Número de distritos electorales federales por entidad federativa**

Entidad	Número de distritos federales Censo 2010	Número de distritos federales Censo 2020	Diferencias
1 Aguascalientes	3	3	0
2 Baja California	8	9	1
3 Baja California Sur	2	2	0
4 Campeche	2	2	0
5 Coahuila	7	8	1
6 Colima	2	2	0
7 Chiapas	13	13	0
8 Chihuahua	9	9	0
9 Ciudad de México	24	22	-2
10 Durango	4	4	0
11 Guanajuato	15	15	0
12 Guerrero	9	8	-1
13 Hidalgo	7	7	0
14 Jalisco	20	20	0
15 México	41	40	-1
16 Michoacán	12	11	-1
17 Morelos	5	5	0
18 Nayarit	3	3	0
19 Nuevo León	12	14	2
20 Oaxaca	10	10	0
21 Puebla	15	16	1
22 Querétaro	5	6	1
23 Quintana Roo	4	4	0
24 San Luis Potosí	7	7	0
25 Sinaloa	7	7	0
26 Sonora	7	7	0
27 Tabasco	6	6	0
28 Tamaulipas	9	8	-1
29 Tlaxcala	3	3	0
30 Veracruz	20	19	-1
31 Yucatán	5	6	1
32 Zacatecas	4	4	0
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>0</b>

Fuente: INE (2021).

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de Distritos Electorales locales para cada entidad federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva.

Para el caso estudio planteado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 24, párrafo tres, señala que al efecto, el Estado se dividirá en dieciséis distritos electorales uninominales, cuya demarcación será determinada por el INE con base en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y una circunscripción plurinominal que comprenderá la extensión territorial del Estado.

Asimismo, el artículo 22 del Código Electoral del Estado de Colima refiere que el Estado se dividirá en 16 distritos electorales uninominales, cuya delimitación territorial y densidad poblacional la determinará el INE.

Cuando el número de Distritos locales sea el mismo que los Distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla Operativa del Criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus Distritos Electorales locales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

#### **2.4.2 Distritos integrados con municipios de población indígena o afroamericana**

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con municipios de población indígena, el artículo 2, Apartado A, último párrafo de la CPEUM, mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los

pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Además, el Apartado C del mencionado artículo 2 de la CPEUM, establece que los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, son reconocidas como parte de la composición pluricultural de la Nación y tendrán, en lo conducente, los mismos derechos señalados para los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Con base en las disposiciones señaladas, se buscará garantizar en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas y afromexicanas, con la intención de mejorar su participación política. Por tanto, es necesario que, en la conformación de los Distritos Electorales federales y locales uninominales, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de esas comunidades.

### Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el INPI, cuando sea factible, se delimitarán los Distritos Electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

#### Regla Operativa del Criterio 3:

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más

de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.

- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afroamericana uno o más municipios no indígenas o no afroamericanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afroamericana.

### **2.4.3 Integridad municipal**

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente Distritos con municipios completos.

Al ser el municipio la unidad básica de la organización político-administrativa, para la construcción de los Distritos Electorales será necesario que se respete la incorporación de municipios completos que no produzcan su desfragmentación.

Lo anterior, para respetar la figura del municipio contemplada en el artículo 115, párrafo primero de la CPEUM, que señala que “[l]os estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.”.

Por ello, resulta necesario que, en la construcción de los Distritos en cada entidad federativa se respete, en la medida de lo posible, la integridad municipal.

#### **Criterio 4**

Los Distritos Electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

#### **Regla Operativa del Criterio 4:**

- a. Para delimitar los Distritos Electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe

el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de Distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

#### **2.4.4 Compacidad**

El criterio de compacidad tiene como objetivo que el perímetro de la delimitación de los distritos se ajuste en lo posible a una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### **Criterio 5**

En la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los Distritos Electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

##### **Regla Operativa del Criterio 5:**

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los Distritos a delimitar.

#### **2.4.5 Tiempos de traslado**

El criterio de tiempos de traslado tiene la finalidad de facilitar la accesibilidad y comunicación de las y los ciudadanos, de manera que se logre la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral, la conformación de los Distritos debe respetar los límites político-administrativos y rasgos geográficos, así como los tiempos de traslado.

##### **Criterio 6**

Se construirán Distritos Electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

##### **Regla Operativa del Criterio 6:**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los Distritos a delimitar.

#### **2.4.6 Continuidad geográfica**

El objetivo de este criterio es que los Distritos Electorales federales y locales tengan continuidad geográfica, tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad.

##### **Criterio 7**

Se procurará que los Distritos Electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla Operativa del Criterio 7:

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la CNV.

#### **2.4.7 Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

Los anteriores siete criterios permiten conformar Distritos de manera lo más cercana posible a lo óptimo en términos de equilibrio poblacional, inclusión indígena, regularidad geométrica, integridad municipal, continuidad geográfica, facilidad de comunicaciones; no obstante, en ocasiones es indispensable visualizar otros aspectos como aquellos socioeconómicos, culturales y los accidentes geográficos.

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores, y
- b. Se cuente con el consenso de la CNV.

Cabe resaltar que los criterios antes precisados deberán ser aplicados en el siguiente orden: equilibrio poblacional; Distritos integrados con municipios de población indígena y afromexicana; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica y, en su caso, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

### **2.5 Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación electoral local o federal y criterios de evaluación de dichas propuestas**

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la CNV o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente. En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la DERFE.
5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá



acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.

7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

## II. Criterios de evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - b) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que

fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la CNV.

## **2.6 Marco legal de las Comisiones de Vigilancia**

Es necesario definir qué son las comisiones de vigilancia para el INE, puesto que los representantes de los partidos políticos ante estos órganos fueron los principales actores en la construcción de los distritos electorales durante los trabajos de la Distritación Nacional 2021 – 2023.

En términos generales, las comisiones de vigilancia coadyuvan, vigilan, conocen y emiten observaciones sobre los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del padrón electoral (INE, 2023). Asimismo, de acuerdo con el artículo 157 de la LGIPE, las comisiones de vigilancia se integrarán por:

- a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales [del Registro Federal de Electores] de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones.
- b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y

- c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

Además, como se indicó en el apartado 2.4, para la formulación de propuestas de escenarios de distritación electoral local y/o federal 2021 – 2023, cada representación de los partidos políticos acreditados ante las comisiones nacional y locales de vigilancia, así como ante el OPL, tuvieron la oportunidad de presentar una propuesta de escenario de distritación electoral, claro, para el caso de los OPL sólo se podía hacer a nivel local.

A partir de lo antes descrito, se tiene el panorama de cómo se constituye el sistema electoral mexicano, y de las reglas que se acordaron y cumplieron en la construcción de los distritos electorales federales y locales en nuestro país durante el año 2022, incluido el Estado de Colima, así como las directrices que las representaciones partidistas ante los órganos de vigilancia del INE y ante los OPL atendieron cuando desarrollaron propuestas de distritación electoral a nivel federal y local.

### **Capítulo 3. La conformación de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima aprobada el 30 de junio de 2022**

Si bien en el capítulo 2 se describieron las reglas y criterios a seguir en la elaboración de propuestas de escenarios de distritación, éstas se materializaron a través de la utilización de una aplicación informática desarrollada por el Instituto Nacional Electoral (INE) llamada Sistema de Distritación, donde en éste, y a través del modelo matemático de optimización combinatoria, se amalgamaron y estandarizaron las variables de población, compacidad geométrica (crear distritos con formas lo más cercanas a polígonos regulares) y de tiempos de traslado, que dieron como resultado la generación automática y manual de distritos electorales cuya calificación dependía del valor de una función de costo, misma que fue la combinación de las variables en comento, y entre más cercana estuviera a cero, sería mejor evaluada por el Comité Técnico de Distritación (INE, 2021).

No obstante a lo anterior, la negociación política entre las representaciones de los partidos políticos nacionales ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) del Registro Federal de Electores (RFE) de la Junta Local Ejecutiva (JLE) del INE en el Estado de Colima, jugó un papel de vital importancia en la construcción de un escenario de Distritación Electoral Local consensuado puesto que de ella derivó la propuesta aprobada por el Consejo General del INE el 30 de junio de 2022, y dada la importancia política de esta actividad, en el presente capítulo se describirá el proceso de acuerdo entre los actores políticos y el acompañamiento técnico de la negociación que les proporcionó la Vocalía del Registro Federal de Electores<sup>5</sup> (VRFE) de la JLE del INE en el Estado de Colima, a través de su Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal<sup>6</sup> (JOCE), esto bajo una perspectiva espacial de la dimensión política que implica la generación y configuración de los distritos electorales locales, sin dejar de lado el contexto político del Estado de Colima.

---

<sup>5</sup> Véase apartado A.2 de los Anexos.

<sup>6</sup> Quien suscribe es la titular.

### **3.1 Contexto político del Estado de Colima y sus distritaciones electorales locales**

Antes de describir el proceso del acuerdo político entre las representaciones partidistas en torno a la Distritación Electoral Local del Estado de Colima en el año 2022, es necesario hacer una breve mención del contexto político de la entidad federativa y de los antecedentes de sus distritaciones electorales locales.

Es pertinente comentar que Colima fue el primer Estado de la República Mexicana en tener a una mujer como gobernadora constitucional, ella fue Griselda Álvarez Ponce de León, quien gobernó de 1979 a 1985, su candidatura fue impulsada por el Partido de la Revolución Institucional (PRI). Aunado a ello, fue una feminista militante (INAFED, 2019).

Históricamente, el Estado de Colima fue un bastión político del PRI (con sus antecedentes del Partido de la Revolución Mexicana [PRM] y del Partido Nacional Revolucionario [PNR]), pues gobernó el Estado de 1935 al año 2021. Con las elecciones del Proceso Electoral 2020 – 2021, llegó la alternancia del poder político a la entidad federativa, toda vez que desde el 1 de noviembre de 2021 a la fecha, gobierna el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) bajo la figura de Indira Vizcaíno Silva.

Ahora, con respecto a las distritaciones electorales locales previas a la aprobada en el año 2022, cabe mencionar que hasta agosto de 2011, únicamente se reestructuraban los distritos electorales locales en áreas urbanas y rurales de los municipios de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez, Armería, Ixtlahuacán y Minantitlán, dejando sin adecuación alguna a los municipios con mayor dinámica poblacional, económica y política: Colima, Manzanillo y Tecomán (IEEC, 2013), generando, evidentemente, sub y sobre representación política que se traducían en una inequidad del valor del voto.

Derivado de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo la aprobación de la Tesis Jurisprudencial 35/2012, a partir de octubre de 2013, el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEEC) realizó los trabajos de Distritación Electoral Local, concluyendo en el año 2014 (IEEC, 2013). Esta distritación fue aplicada para el Proceso Local 2014 – 2015.

Con la reforma político electoral de 2014, por primera vez, todos los distritos electorales, tanto a nivel federal como a nivel de todas las entidades federativas, fueron definidas por el INE. De ahí que el 26 de agosto de 2016 en sesión ordinaria, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG607/2016, aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Colima (INE, 2016).

Dado que la base de la Distritación Electoral es la población, porque, en gran medida, a partir de esta variable se mide el equilibrio y la equidad del voto, de ahí que se vuelve conveniente señalar que el Estado de Colima, de acuerdo con el Censo de Población 2020, tiene 731, 391 habitantes, lo que la convierte en la entidad federativa con menor población del país (INEGI, 2021).

### **3.2 El proceso de acuerdo entre los actores políticos en materia de Distritación Electoral Local del Estado de Colima durante el año 2022**

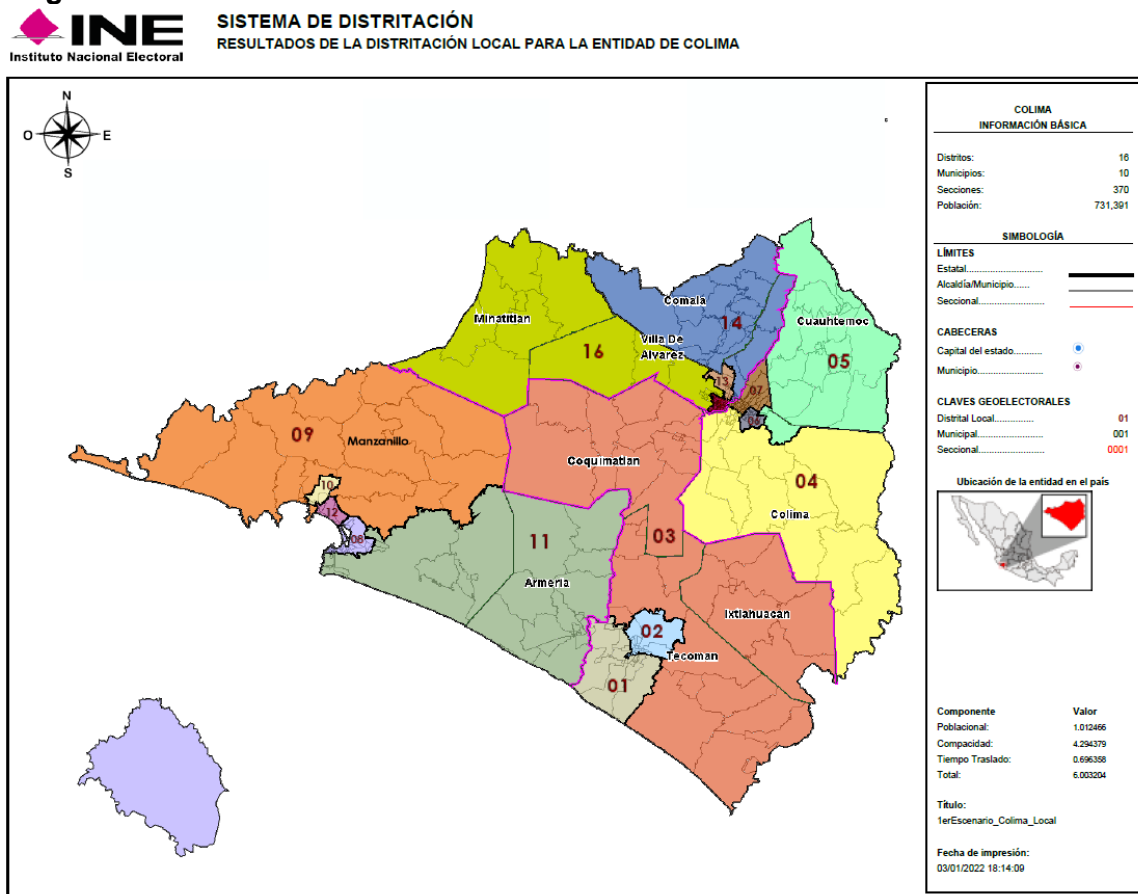
El punto de partida en la construcción del escenario consensuado de Distritación Electoral Local por parte de las representaciones partidistas ante la CLV, comenzó el 16 de diciembre de 2021 con la publicación del Primer Escenario de Distritación por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE); el 17 de diciembre de 2021, tanto a las representaciones de los siete partidos nacionales ante la CLV como a la Presidenta del Consejo General del IEEC<sup>7</sup>, a través del personal de la JOCE, se les entregó dicho escenario para que a partir de

---

<sup>7</sup> Dado que se trata de la Distritación Local, los comisionados de los partidos políticos ante el Consejo General del IEEC también tuvieron la facultad de emitir opiniones y generar escenarios de Distritación Electoral Local, de ahí que por conducto de la Presidencia del Consejo General del IEEC les fue entregado el Primer Escenario de Distritación.

éste pudieran realizar observaciones que derivaran en nuevos escenarios de Distritación Electoral Local.

**Figura 3.1 Primer Escenario de Distritación Electoral Local del Estado de Colima**



Fuente: INE – Sistema de Distritación, 2021.

El 7 de enero de 2022, en una reunión de trabajo en las instalaciones del IEEC, en la que participaron los consejeros electorales del órgano electoral local y los comisionados de los partidos políticos ante el Consejo General del IEEC, la Jefa de Oficina de Cartografía Estatal (JOCE) les presentó y explicó el Primer Escenario de Distritación Electoral Local de la entidad, donde el representante del PRI señaló como primera observación que la localidad El Colomo, del municipio de Manzanillo, debería estar por completo dentro de algún distrito local y no fragmentado como estaba planteado en el Primer Escenario, además, el resto de las representaciones partidistas y los consejeros electorales ante el IEEC desaprobaron la configuración

de los distritos electorales locales 03<sup>8</sup> (integrado por los municipios de Coquimatlán, Ixtlahuacán, y una fracción de Tecomán) y 16 (conformado por el municipio de Minatitlán y una porción de Villa de Álvarez), pues señalaron que si bien el algoritmo del Sistema de Distritación generó automáticamente ese escenario, nada tenía que ver con la realidad del Estado de Colima, pues hay cuestiones culturales, políticas y socioeconómicas que no están reflejadas en el Primer Escenario de Distritación Electoral Local de la entidad, de ahí que se acordó que en conjunto con los homólogos partidistas ante la CLV trabajarían en propuestas alternas al escenario presentado.

El 11 de enero de 2022 se tuvo la primera reunión de trabajo entre la presidencia<sup>9</sup> de la CLV, la JOCE y las representaciones de los partidos políticos ante la CLV, donde se emitieron las mismas observaciones con respecto a los distritos electorales locales 03 y 16, aunado a la configuración del Distrito Electoral Local 05 (constituido por el municipio de Cuauhtémoc y una fracción de Colima), donde hicieron hincapié sobre que, pese a la automatización del Sistema de Distritación en la generación de un escenario de distritos electorales, no es representativo del acontecer sociopolítico, cultural y económico del Estado. En esta reunión se acordó por unanimidad “romper” la tipología municipal del Primer Escenario de Distritación Electoral Local y crear una nueva unión entre municipios en el Sistema de Distritación para la generación de distritos electorales locales a fin de estar más acorde con la realidad de la entidad.

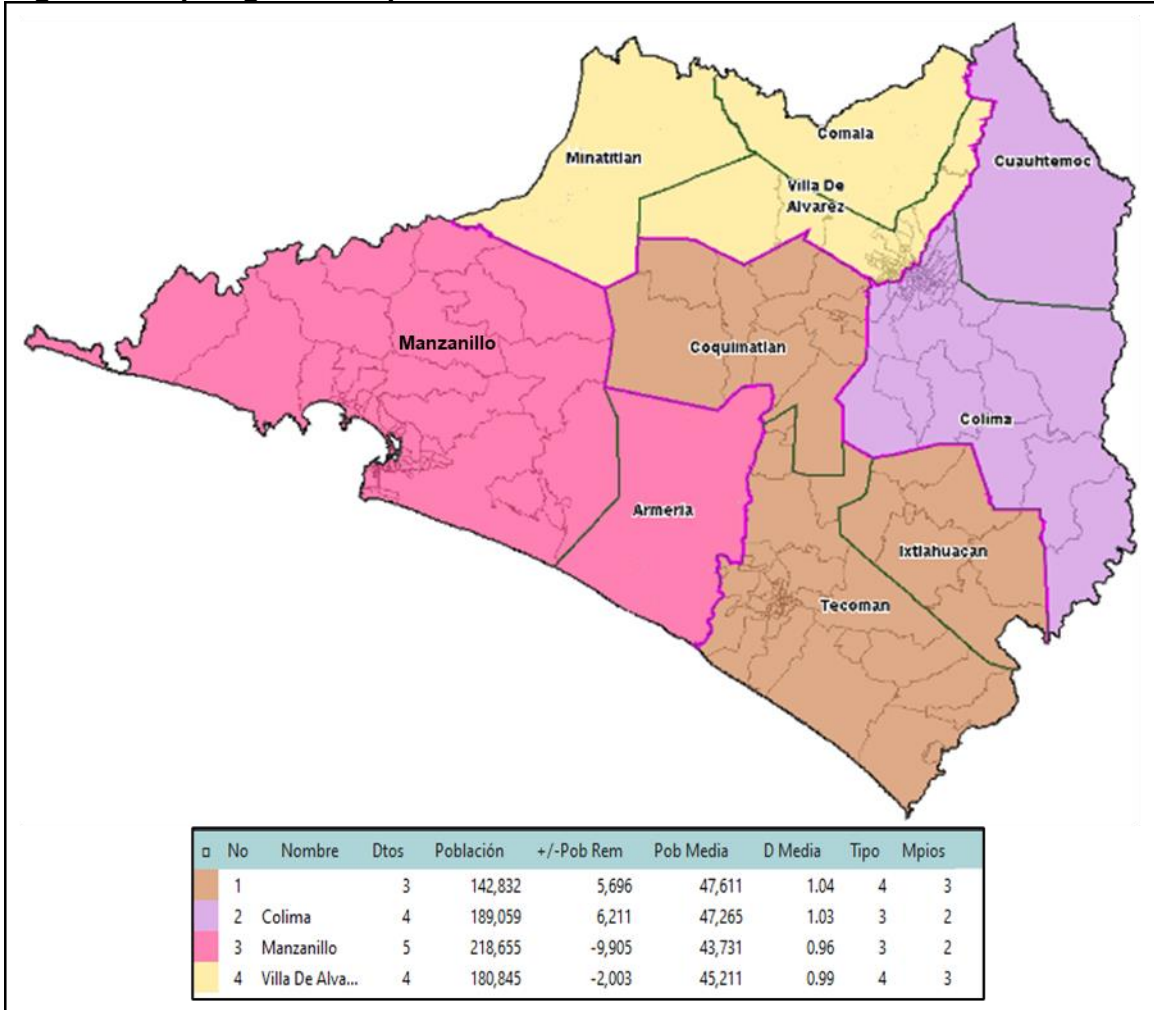
---

<sup>8</sup>A lo largo del capítulo, las claves de los distritos electorales locales son las generadas por el Sistema de Distritación, las definitivas y actualmente vigentes son las aprobadas por el Consejo General del INE el 30 de junio de 2022.

<sup>9</sup>Quien, a su vez, es la persona titular de la VRFE de la JLE del INE en el Estado de Colima.



**Figura 3.2 Tipología municipal del Primer Escenario de Distritación Electoral Local**



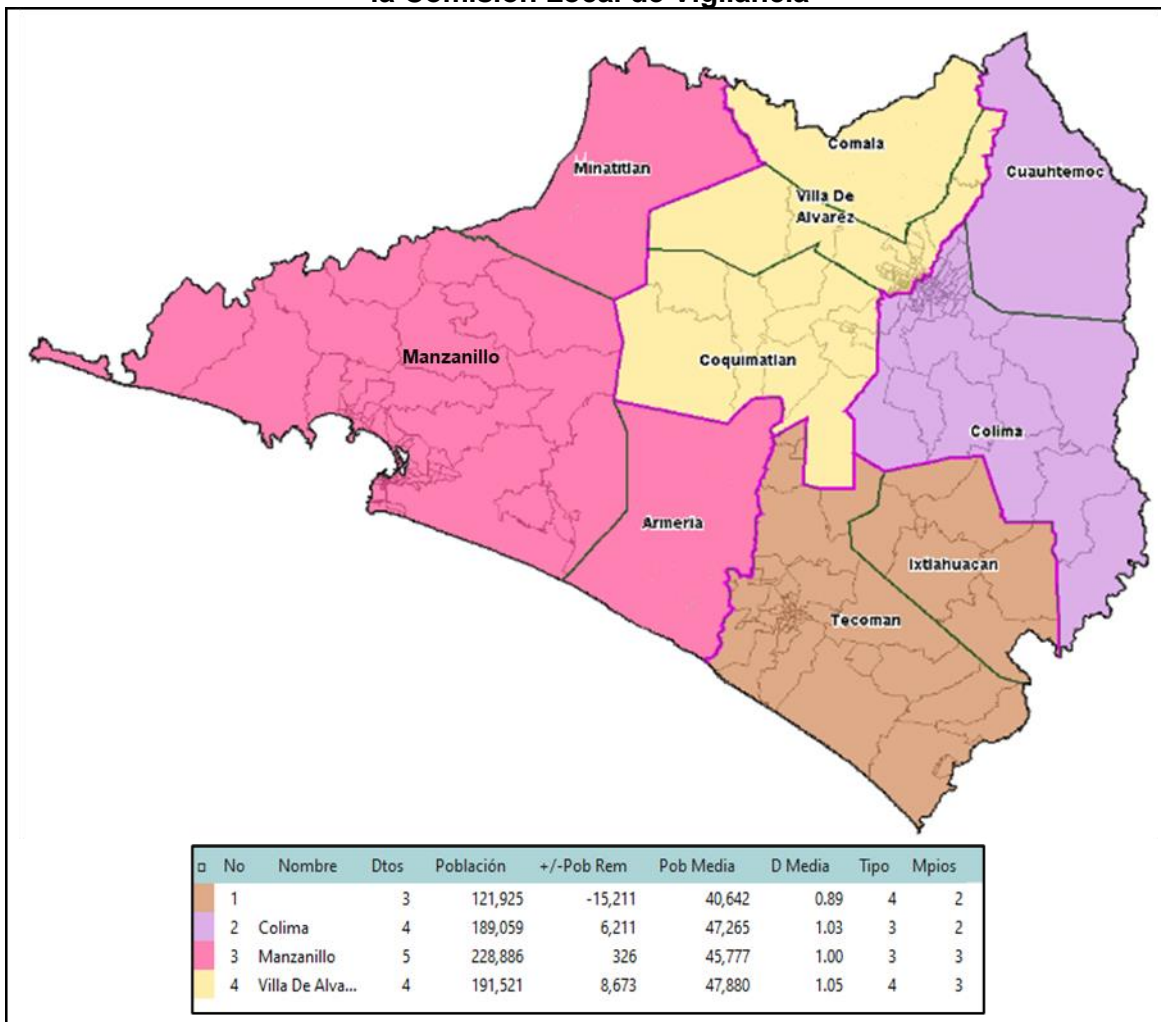
Fuente: INE – Sistema de Distritación, 2021.

Por lo anterior, en la reunión se convino una nueva tipología en la cual se reestructuraron las agrupaciones de municipios, y al igual que el Primer Escenario continuaron siendo cuatro particiones, no obstante, por cuestiones geográficas, de superficie, de complejidad del relieve, vías de comunicación, de identidad cultural y de factores socioeconómicos se decidió que, a través del Sistema de Distritación utilizado por la JOCE, las particiones municipales quedaran de la siguiente manera:

1. Tecomán e Ixtlahuacán.
2. Colima y Cuauhtémoc.
3. Manzanillo, Armería y Minatitlán.

4. Villa de Álvarez, Comala y Coquimatlán.

**Figura 3.3 Tipología municipal propuesta por las representaciones partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia**



Fuente: INE – Sistema de Distritación, 2022.

Las representaciones partidistas, con el apoyo de la JOCE en la utilización del Sistema de Distritación, decidieron romper la agrupación de los municipios de Coquimatlán, Ixtlahuacán y Tecomán del primer escenario, puesto que no hay vías de comunicación de primer orden que conecten directamente a Coquimatlán con Ixtlahuacán y Tecomán por lo que hay que rodear al municipio de Colima a fin de lograr dicha comunicación; además, aunque los municipios son limítrofes, el relieve entre éstos impide la fácil accesibilidad; y en términos identitarios, no guardan relación alguna los habitantes de Coquimatlán con los de Ixtlahuacán y Tecomán,

pues sus dinámicas sociales, económicas y culturales giran en torno a polos distintos, además, pensando en las campañas electorales de los diputados locales en los distritos que se generarían en dicha agrupación, habría poca o nula identificación entre la ciudadanía y los candidatos.

Por lo anterior, las y los representantes de los partidos políticos nacionales ante la CLV determinaron agrupar a Tecomán e Ixtlahuacán, toda vez que están vinculados socioeconómicamente, puesto que Tecomán es un polo de desarrollo en el cual los habitantes de Ixtlahuacán suelen buscar oportunidades de trabajo a Tecomán, y las vías de comunicación favorecen los tiempos de traslado entre los dos municipios. Además, históricamente, previo a que Ixtlahuacán se convirtiera en un municipio libre, sus comunidades formaban parte del territorio de Tecomán, es por ello que su sentido de pertenencia e identidad está fuertemente asociado con este municipio.

En cuanto a la agrupación de Colima y Cuauhtémoc, las representaciones partidistas coincidieron con la tipología propuesta por el Comité Técnico de Distritación, toda vez que ambos municipios comparten lazos socioeconómicos, culturales, políticos y de comunicación.

Por otra parte, los actores políticos resolvieron romper la agrupación de los municipios de Minatitlán con Villa de Álvarez y Comala, toda vez que, derivado de los constantes derrumbes en la carretera que comunica a Minatitlán con Villa de Álvarez, ésta se torna casi inoperante y por de más compleja y costosa, provocando que los tiempos de traslado aumenten de manera sustancial entre dichos municipios.

Con base en lo comentado líneas arriba, tomaron la decisión de incorporar el municipio de Minatitlán en la agrupación del primer escenario de Manzanillo y Armería, formando una nueva partición, puesto que hay un vínculo económico y de comunicación directo entre Minatitlán y Manzanillo, ya que el acceso al municipio de Minatitlán en temporada de lluvias (coincidente con la última parte de los

procesos electorales) suele presentar deslizamientos de laderas, lo que impide el ingreso al municipio, no obstante, hay una empresa minera que apoya en el saneamiento de la infraestructura carretera que comunica ambos municipios facilitando el libre tránsito. Asimismo, la población de Minatitlán es afín al municipio de Manzanillo por ser un polo de bienestar para ellos.

Las representaciones partidistas ante la CLV, a través del Sistema de Distritación utilizado por la JOCE, acordaron unir a los municipios de Villa de Álvarez, Comala y Coquimatlán en una sola partición, debido a que los habitantes de Coquimatlán tienen un mayor sentido de pertenencia con Villa de Álvarez porque comparten rasgos de identificación política, socioeconómica y cultural, y además las vías de comunicación entre ambos municipios permiten el traslado libre y directo de las personas. De manera adicional, hay afinidad política de la ciudadanía con los potenciales candidatos a diputados en los distritos electorales locales que resulten dentro de dicha agrupación municipal.

En la reunión del 11 de enero de 2022, las representaciones partidistas ante la CLV acordaron elaborar sus propuestas de Distritación Electoral Local con base en la tipología creada en el Sistema de Distritación, donde la presidencia de la CLV y la JOCE los invitaron a trabajar en una propuesta conjunta a fin de lograr un escenario de distritación consensuado.

En la reunión de trabajo del 18 de enero de 2022 convocada por la presidencia de la CLV, a través de la JOCE; las representaciones del PRI, Partido Acción Nacional (PAN) y Movimiento Ciudadano (MC), acordaron la conveniencia de partir de la Distritación Electoral Local vigente de ese momento (2016 – 2022), a fin de adecuar aquellos distritos que estaban fuera del rango poblacional permitido (38,856 - 52,569 habitantes), además señalaron que los distritos generados de manera automática por el Sistema de Distritación, aún con la nueva tipología municipal creada, no eran acorde a la realidad estatal – y a sus intereses políticos –, de ahí que pactaron trabajar “a mano”, moviendo cada sección electoral y/o municipio en el Sistema de

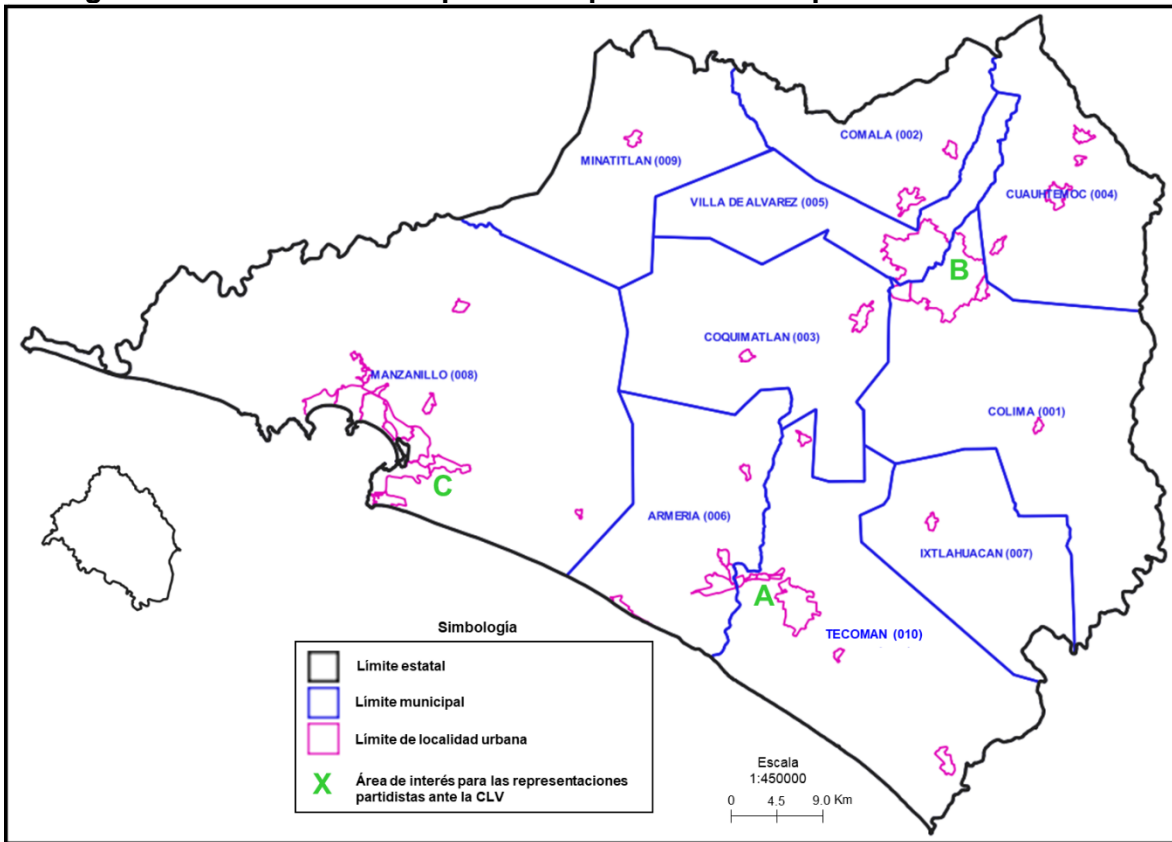
Distribución de manera manual<sup>10</sup> para la creación de sus propuestas de distritos electorales locales.

En las cinco reuniones de trabajo que se realizaron entre el 21 de enero y 15 de febrero de 2022 en las oficinas de la JLE del INE en el Estado de Colima, se pusieron sobre la mesa de discusión las propuestas trabajadas individualmente por las representaciones del PAN, PRI y MC, principalmente, con observaciones valiosas de las representantes del Partido del Trabajo (PT) y de MORENA, donde el debate se dio mayoritariamente en torno a diversas localidades de los municipios de Tecomán, Colima y Manzanillo, que son bastiones de uno u otro partido político. En todo momento, la presidencia de la CLV y la JOCE, los invitaron a negociar cada una de las propuestas, donde señalaron que, si bien había que ceder espacios, también se podrían ganar, a fin de lograr un consenso entre los actores políticos.

---

<sup>10</sup>El Sistema de Distribución tiene dos modalidades de funcionamiento: automático y manual. En el modo automático, a partir de un número aleatorio llamado “semilla”, los algoritmos de recocido simulado y ABC-RS agrupan de manera automatizada secciones electorales y/o municipios llamados unidades geográficas para generar la configuración de distritos electorales. El modo manual permite que el usuario pueda mover y agrupar cada unidad geográfica con el cursor para crear distritos electorales personalizados (INE, 2021).

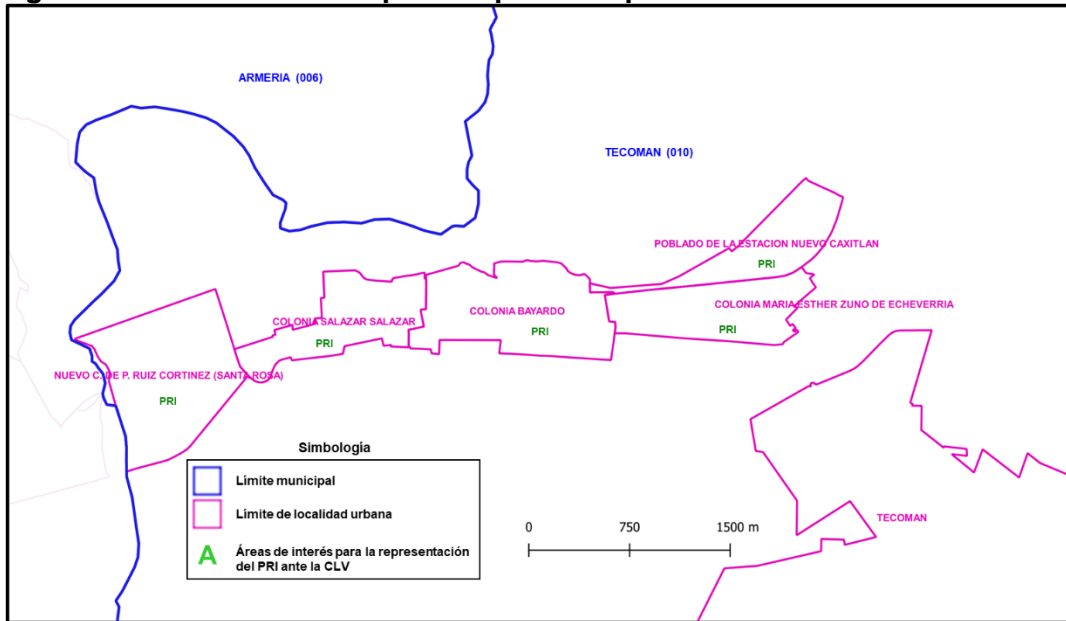
**Figura 3.4 Áreas de interés para las representaciones partidistas ante la CLV**



Fuente: Elaboración propia.

De ahí que, en primera instancia, una zona disputa fueron las localidades Colonia Bayardo, Nuevo C. De P. Ruiz Cortínez (Santa Rosa), Colonia Salazar Salazar, Colonia María Esther Zuno de Echeverría y Poblado de la Estación Nuevo Caxitlán del municipio de Tecomán, toda vez que son un bastión del PRI y de ahí la insistencia del representante del PRI en que ese conjunto de localidades formase parte de un solo distrito y no estuvieran fragmentadas como lo planteaba el PAN en dos distritos electorales.

**Figura 3.5 Áreas de interés político para la representación del PRI ante la CLV**

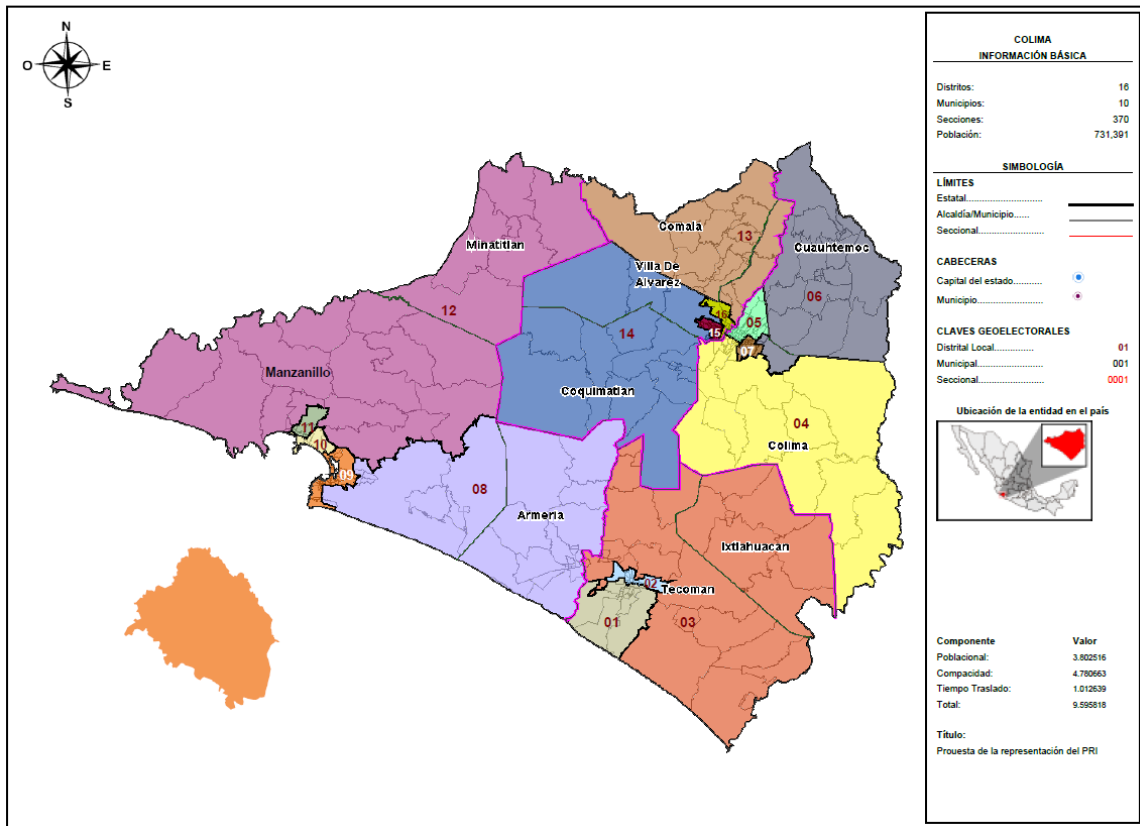


Fuente: Elaboración propia.

**Figura 3.6 Propuesta de escenario de Distritación Electoral Local de la representación del PRI**



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA

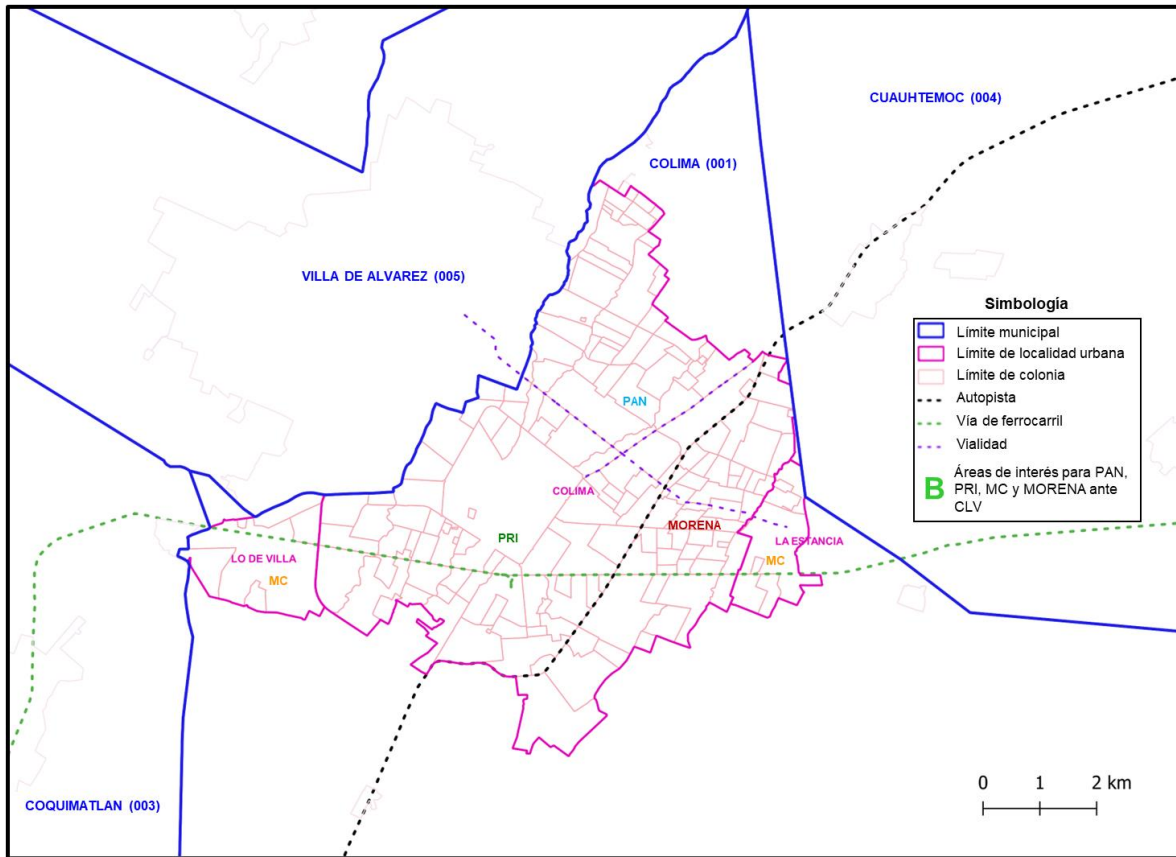


Fuente: INE – Sistema de Distritación, 2022.

Otra región de discusión en la configuración de los distritos electorales locales entre el PRI, PAN, MC y MORENA fue la partición espacial del municipio de Colima, pues dado que se trata de la capital del Estado, el reparto de las secciones electorales entre los actores políticos fue un tanto álgida, pues no querían ceder espacios estratégicos para unos y otros partidos políticos, ejemplo de ello fue la parte norte de la ciudad de Colima (donde se encuentran los asentamientos con mayor poder adquisitivo) y su unión con el municipio de Cuauhtémoc defendido por el PAN, y el centro y sur de la ciudad mayormente acogido por el PRI, a su vez, MC hizo énfasis en las localidades de Lo de Villa y La Estancia, del municipio de Colima, donde la representante recomendó que estuvieran en distritos distintos ya que no tienen algún común denominador en términos identitarios, por su parte, la representante de MORENA, si bien nunca presentó un escenario para que fuera del conocimiento del resto de las representaciones partidistas ante la CLV, sus intervenciones sobre las propuestas de los demás fue la de formular la unión de colonias de corte popular del oriente de la ciudad de Colima.



**Figura 3.7 Áreas de interés político para las representaciones del PAN, PRI, MC y MORENA ante la CLV**

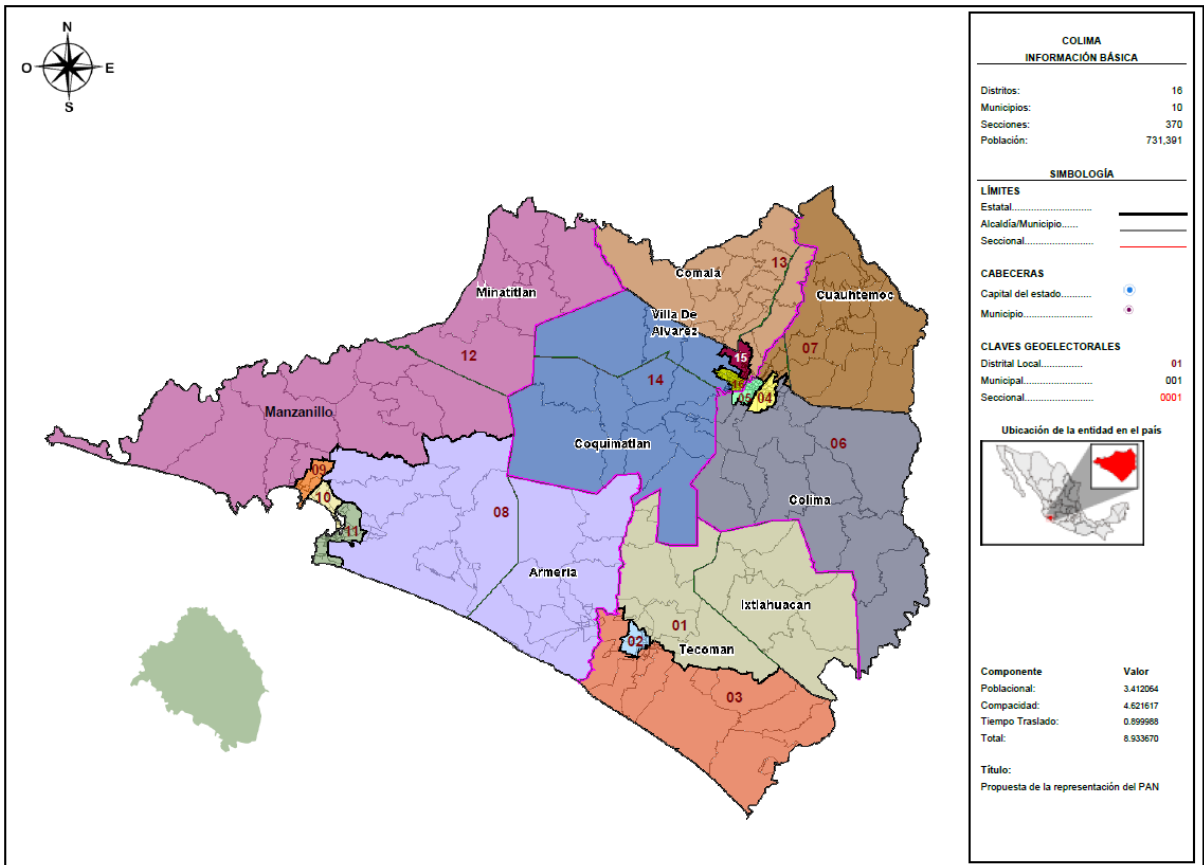


Fuente: Elaboración propia.

**Figura 3.8 Propuesta de escenario de Distritación Electoral Local de la representación del PAN**



**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA**

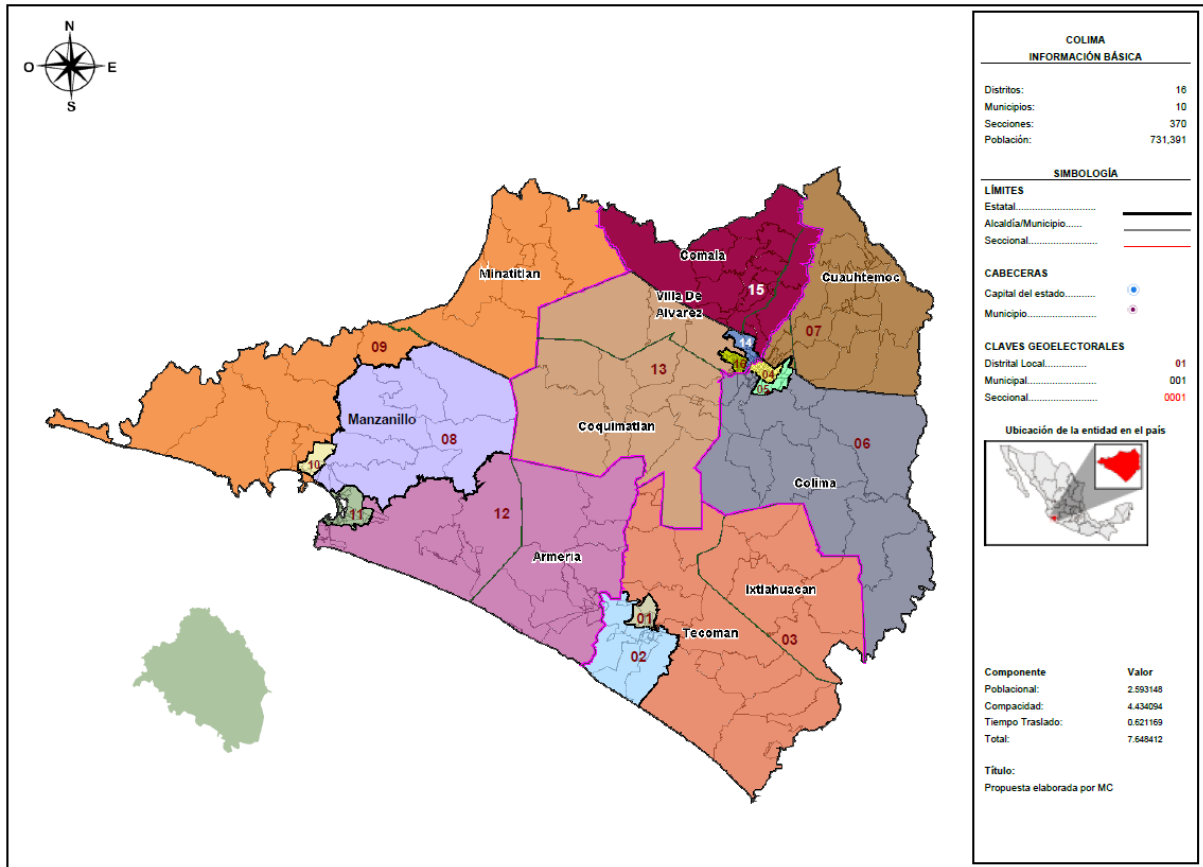


Fuente: INE – Sistema de Distritación, 2022.

**Figura 3.9 Propuesta de escenario de Distritación Electoral Local de la representación del partido MC**



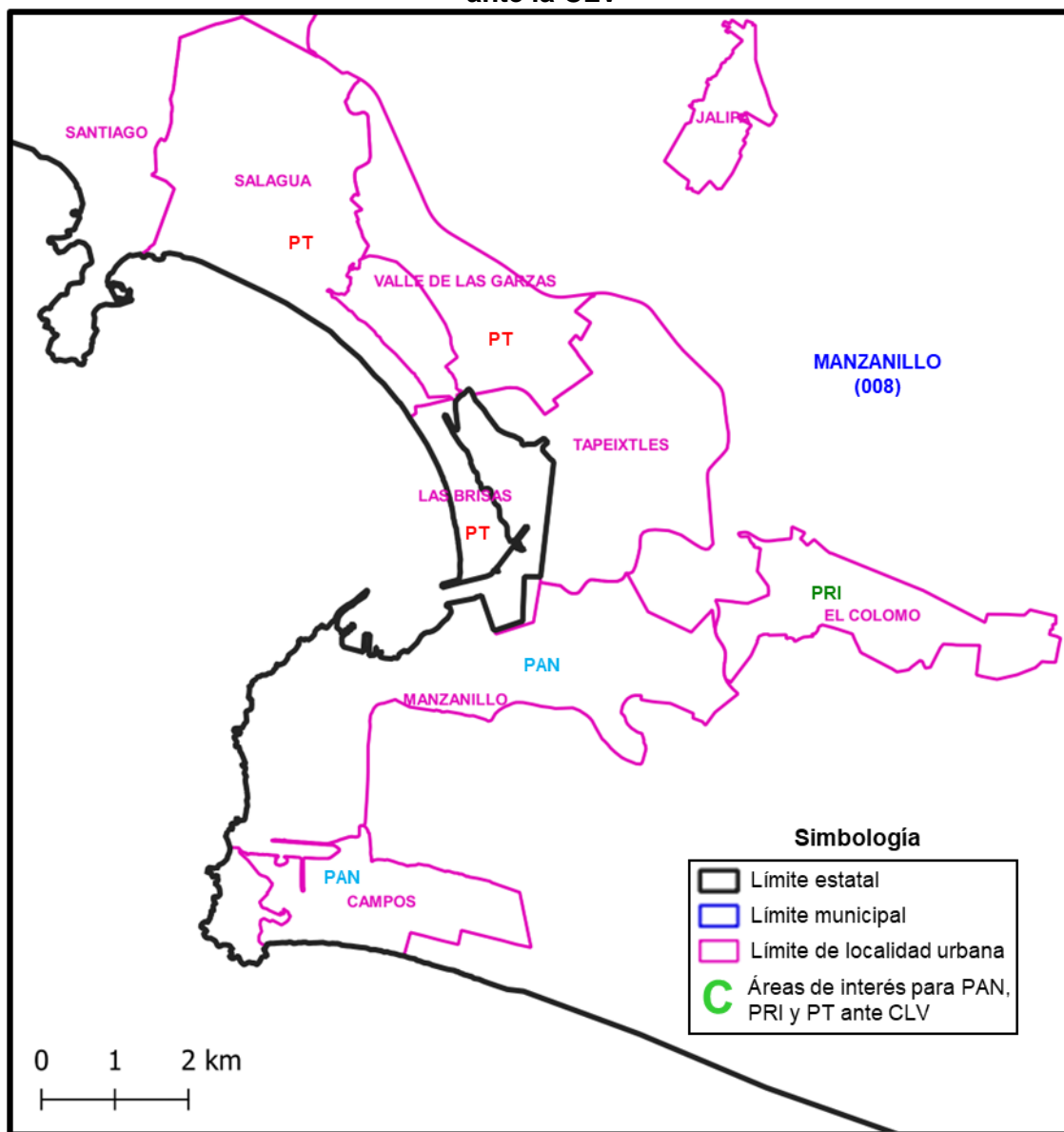
**SISTEMA DE DISTRITACIÓN**  
**RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COLIMA**



Fuente: INE – Sistema de Distritación, 2022.

En cuanto al municipio de Manzanillo, donde se encuentra el puerto más importante del país, el espacio de controversia se centró en las localidades de Manzanillo, El Colomo y Campos, principalmente, donde el PRI argumentó que El Colomo no debía quedar fragmentado en dos distritos, toda vez que buscaba la integridad total de ésta, pues es un área estratégica de la captación del voto para el PRI. Por su parte, el PAN planteó que las localidades de Manzanillo y Campos quedaran totalmente integradas en un solo distrito a fin de agilizar la logística operativa para las campañas electorales. A su vez, la representante del PT planteó la integración de la localidad Las Brisas para su unión con parte de las localidades de Salagua y Valle de las Garzas en la conformación de un distrito electoral.

**Figura 3.10 Áreas de interés político para las representaciones del PAN, PRI y PT ante la CLV**



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, en la reunión de trabajo del 18 de febrero de 2022 que se realizó en las instalaciones de la JLE del INE en el Estado de Colima y que fue convocada por la presidencia de la CLV, a través de la JOCE, las representaciones de los partidos políticos nacionales ante la CLV concluyeron y acordaron fusionar, en el Sistema de Distritación, las propuestas de los escenarios presentados por los representantes del PRI y PAN con la integración de las aportaciones de las representantes del PT, MC y MORENA, al dejar intacta el área de los tres distritos electorales locales del

municipio de Tecomán y de Ixtlahuacán como lo planteó la representación del PRI, y los cuatro distritos electorales locales del municipio de Colima y de Cuauhtémoc como lo propuso el representante del PAN con la agregación de los comentarios de la representante de MORENA sobre las colonias del noreste de la capital estatal.

En dicha reunión, con el apoyo técnico de la JOCE en la utilización manual del Sistema de Distritación, se revisaron y ajustaron los distritos electorales locales de Manzanillo con respecto a las localidades de Campos y Manzanillo para que estuvieran integradas en un solo distrito, y la localidad El Colomo quedó en el Distrito Electoral Local que se comparte entre el municipio de Armería y una parte de la zona rural del municipio de Manzanillo, asimismo, hubo un ajuste de secciones electorales de Manzanillo a fin de que estuvieran integradas a ese distrito. De igual forma, las representaciones partidistas revisaron la integración del municipio de Minatitlán con la región oeste, mayoritariamente rural, del municipio de Manzanillo en la conformación de un Distrito Electoral Local, lo mismo se realizó con el resto de las secciones electorales del municipio de Manzanillo, donde, con base en las observaciones de reuniones pasadas por parte de la representación del PT, se acomodaron de tal manera que se concluyó con la configuración de cinco distritos electorales locales que le corresponden a la agrupación de los municipios de Manzanillo, Minatitlán y Armería.

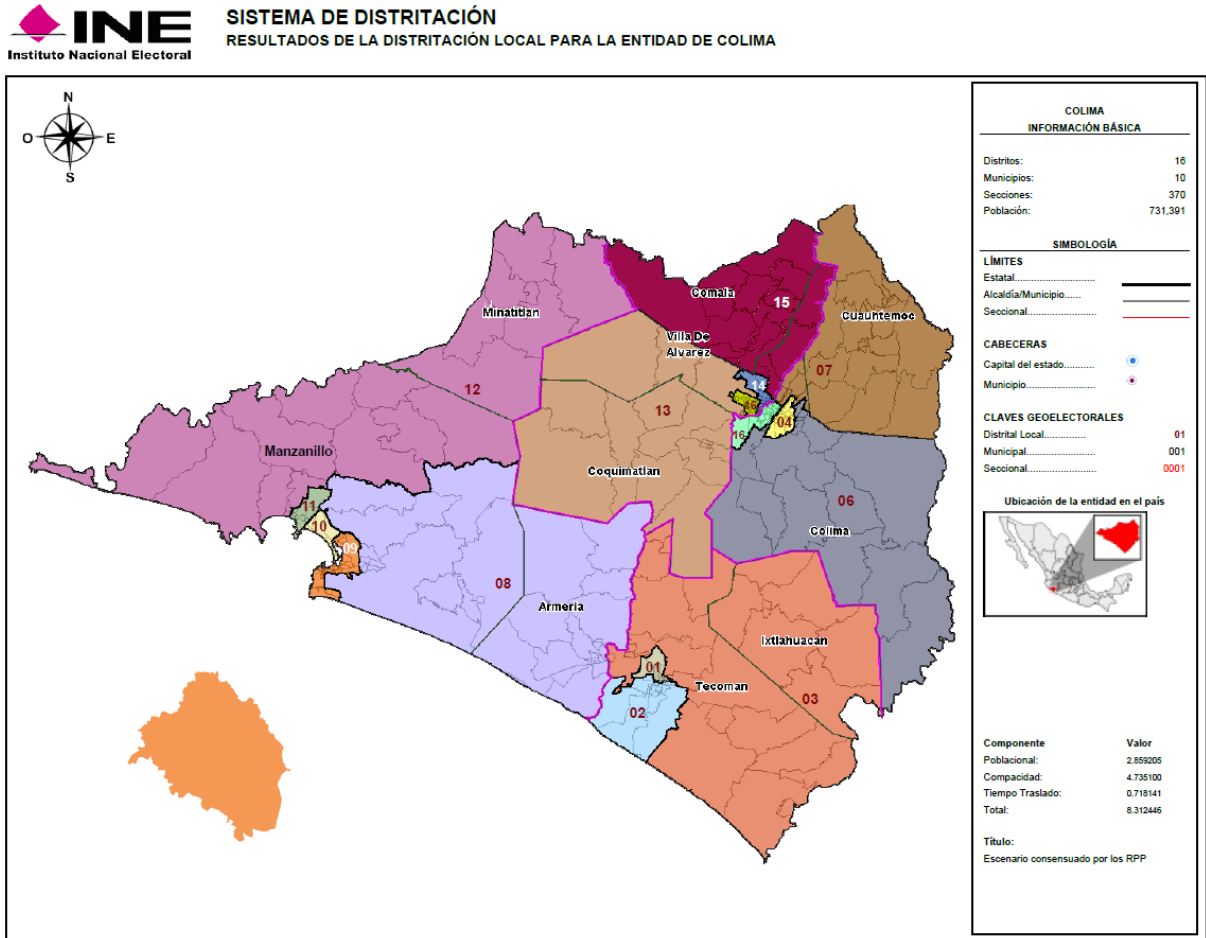
De igual forma, hubo un acuerdo total, por parte de las representaciones del PAN, PRI, Partido Verde Ecologista de México (PVEM), MC y MORENA en la delimitación de los cuatro distritos electorales locales que correspondían a la agrupación de los municipios de Villa de Álvarez, Comala y Coquimatlán. Cabe mencionar que políticamente fue la región de mayor consenso desde el inicio de las mesas de trabajo.

Una vez hecha la configuración manual de la propuesta de los 16 distritos electorales locales del Estado de Colima en el Sistema de Distritación, las representaciones partidistas, con ayuda de la JOCE, volvieron a revisar en dicho

sistema la conformación de cada uno de los distritos con el propósito de que ninguna sección electoral y/o municipio quedaran excluidos del planteamiento consensado al que llegaron en la reunión en comento. Es pertinente mencionar que si bien las representaciones del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y del PVEM no hicieron propuestas durante las reuniones de trabajo, desde un inicio señalaron que se adherirían a la propuesta que la mayoría de los representantes de los partidos políticos acordara, es así que se logró tener un escenario de Distritación Electoral Local bajo el consenso de las siete representaciones de los partidos políticos nacionales ante la CLV del RFE de la JLE del INE en el Estado de Colima.

En la reunión del 18 de febrero de 2022, la presidencia de la CLV les propuso a los representantes de los partidos políticos compartir el escenario consensuado con los comisionados partidistas ante el Consejo General del IEEC a fin de que pudieran apoyar la propuesta, o bien, realizar observaciones de mejora, a lo que estuvieron de acuerdo, de ahí que la JOCE compartió el escenario a la Presidencia del Consejo General del IEEC para la entrega correspondiente a las representaciones de los partidos políticos ante dicho organismo electoral, donde las y los representantes partidistas ante el Consejo General del IEEC apoyaron por unanimidad la propuesta elaborada por los representantes de los partidos políticos nacionales ante la CLV, por lo que el escenario de Distritación Electoral Local tuvo un doble apoyo político.

**Figura 3.11 Propuesta consensuada de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima**



Fuente: INE – Sistema de Distritación, 2022.

### 3.3 Defensa de la propuesta consensuada de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima 2022

De acuerdo con el cronograma de actividades del Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021–2023, el 3 de marzo de 2022, las representaciones partidistas ante la CLV y los comisionados de los partidos políticos ante el Consejo General del IEEC, por conducto de la Consejera Presidenta del IEEC, entregaron al Presidente de la CLV del RFE de la JLE del INE en el Estado de Colima, la propuesta consensuada de Distritación Electoral Local del Estado de Colima, misma que el Presidente de la CLV remitió al Presidente y Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), para su evaluación por parte del Comité Técnico de Distritación.

El 15 de marzo de 2022, con el apoyo logístico de la JOCE, el Vocal Ejecutivo de la JLE del INE en el Estado de Colima, así como el Presidente de la CLV, acompañado por las representaciones del PAN, PRI y MORENA, y el representante del partido político local Fuerza por México ante el Consejo General del IEEC, acudieron a las oficinas de la DERFE, en Ciudad de México, donde los representantes de los partidos políticos presentaron y defendieron la propuesta consensuada de Distritación Electoral Local del Estado Colima ante el Comité Técnico de Distritación, donde las observaciones que recibieron fueron en torno al valor de la función de costo, pues aumentó con respecto al Primer Escenario, y sobre el incremento en las particiones municipales de Villa de Álvarez en la conformación de los distritos electorales locales. No obstante, en la reunión en comento, el Presidente de la CNV comentó que de mantener el acuerdo de la propuesta consensuada de Distritación Electoral Local, la CNV podría tomar como suya dicha propuesta y ampararse en el criterio 8<sup>11</sup> de la Distritación Nacional 2021-2023.

Cabe mencionar que, al término de la reunión, las representaciones partidistas ante la CLV así como el presidente de la CLV tuvieron la oportunidad de cabildear y sensibilizar a sus homólogos ante la CNV para que en su momento, los integrantes de la CNV adoptaran la propuesta de los representantes de los partidos políticos ante la CLV.

El 29 de marzo de 2022, la DERFE publicó el Segundo Escenario de Distritación Electoral Local del Estado de Colima, el cual fue el mismo que el Primer Escenario. El 30 de marzo de 2022, a través de la JOCE, les fue entregado dicho escenario a las siete representaciones partidistas ante la CLV y a la Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC, para que por su conducto les fuera remitido a los comisionados de los partidos políticos ante el Consejo General del IEEC.

Por lo anterior, los días 13 y 20 de abril de 2022 se tuvieron dos reuniones de trabajo entre la presidencia de la CLV y la JOCE con las representaciones de los partidos

---

<sup>11</sup>Véase página 46.



políticos ante la CLV, donde se acordó continuar con la postura de defensa del escenario de Distritación Electoral Local consensuada y alcanzada el 18 de febrero de 2022, toda vez que está apegada a la realidad colimense con relación al conocimiento que los actores políticos tienen sobre el espacio de Colima, así como a las condiciones culturales, políticas y socioeconómicas estatales, este acuerdo fue compartido con el Consejo General del IEEC para que fuera hecho del conocimiento de los representantes de los partidos políticos ante ese órgano local, de igual forma, éstos convinieron apoyar el escenario de las representaciones partidistas nacionales ante la CLV.

Es así como entre el 26 y 28 de abril de 2022, y en atención al cronograma de actividades del Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021–2023, las representaciones partidistas ante la CLV y ante el Consejo General del IEEC volvieron a remitir a la presidencia de la CLV, la propuesta consensuada de Distritación Electoral Local como observación al Segundo Escenario de Distritación, quien a su vez hizo la entrega, vía correo electrónico, a la presidencia de la CNV y revisión por parte del Comité Técnico de Distritación.

A su vez, el 23 de mayo de 2022, el Comité Técnico de Distritación, a través de la DERFE, publicó el Tercer Escenario de Distritación Electoral Local del Estado de Colima, el cual era exactamente el mismo que el Primer y Segundo Escenario de Distritación. El 24 de mayo de 2022, la JOCE les entregó dicho escenario a los representantes de los partidos políticos ante la CLV y a la Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC, para que por su conducto les fuera remitido el Tercer Escenario a los comisionados partidistas ante el Consejo General del órgano electoral local.

El 1 de junio de 2022, las representaciones de los partidos políticos ante la CLV entregaron un escrito a la presidencia de la CLV, mismo que fue remitido a la presidencia de la CNV, mediante el cual manifestaron su desacuerdo con la

publicación del Tercer Escenario de Distritación Electoral Local de la entidad, toda vez que no se respetó su propuesta de Distritación Local (Ver Anexo A.1).

### **3.4 La aprobación de la Distritación Electoral Local del Estado de Colima 2022**

El 7 de junio de 2022, en sesión extraordinaria de la CNV, a través del Acuerdo INE/CNV20/JUN/2022, recomendó a la DERFE, que con base en el Criterio 8<sup>12</sup> aprobado para la Distritación Electoral 2021-2023, utilizara el escenario con función de costo 8.312446 (el elaborado por las representaciones partidistas ante la CLV), como la propuesta que presente a la Junta General Ejecutiva (JGE) para la Distritación Local en el Estado de Colima.

En dicho acuerdo se precisó que el escenario presentado por consenso ofrece mejores condiciones para la operatividad electoral, además de que atendió factores socioeconómicos y geográficos del Estado, por lo que el órgano nacional de vigilancia consideró apropiado retomar la propuesta de escenario de distritación formulada por el consenso de las representaciones partidistas acreditadas ante la CLV del Estado de Colima.

Derivado del Acuerdo INE/CNV20/JUN/2022, de manera conjunta, el personal del IEEC y la JOCE, quien está adscrita a la VRFE de la JLE del INE en el Estado de Colima, trabajaron en la determinación de la numeración oficial de los distritos electorales locales a fin de que fueran incorporados a la Distritación Electoral Local del Estado de Colima.

Por su parte, el 27 de junio de 2022, en sesión ordinaria de la JGE del INE, por medio del Acuerdo INE/JGE126/2022, sometió a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Colima con función de costo 8.312446 (el propuesto por los representantes de los partidos políticos ante la CLV).

---

<sup>12</sup>Véase página 46.



Como se pudo observar a lo largo del capítulo, la negociación política jugó un papel primordial en la configuración de los distritos electorales locales del Estado de Colima, pues si bien se acataron los criterios definidos para los trabajos de Distritación Nacional 2021-2023, la conformación de las demarcaciones electorales tuvo una significación política del espacio toda vez que hubo un reparto del territorio entre los actores políticos, es decir, se distribuyeron espacialmente el acceso al poder en términos legislativos de la entidad federativa.

## Conclusiones

En el entorno de la geografía, Peter Slowe (1990: 156) indica que, independientemente de la posición legal y constitucional sobre la distribución del poder, ésta se distribuye mayoritariamente a una élite que controla o tiene influencia sobre el resto de la población; es decir, el poder de la élite es hegemónico dentro y con el Estado. Por lo tanto, la distribución real del poder es extremadamente desigual y, sin embargo, es aceptada, esta aceptación da legitimidad a los grupos de élite, de ahí que el poder legítimo es hegemónico en su control, pues la hegemonía es la consecuencia del poder a través de la legitimidad. En este sentido, el poder tiene una connotación espacial, pues en el espacio se construyen, reproducen y materializan las relaciones de poder.

Es así que la geografía política y la geografía electoral, así como el espacio y el poder, en sus diversas interacciones juegan un papel crucial en los procesos electorales pues dan la pauta en la comprensión territorial de la producción de las relaciones de poder que dan origen a los acuerdos políticos a la hora de llevar a cabo el proceso de distritación electoral.

Bajo esta tesitura, la geografía de la representación se interesa por el dilema de la configuración de los distritos electorales pues en las “n” posibilidades de conformación dan resultados distintos en los cuales los actores políticos pueden proponer escenarios que les sean más favorables a fin de obtener el triunfo electoral.

En este sentido, aun cuando haya criterios técnicos y normativos que definen el método para configurar distritos electorales, es importante mirar el proceso de distritación electoral como algo eminentemente político puesto que se trata de la distribución espacial que da acceso al poder político con respecto a las diputaciones.

Por ello cobra relevancia observar el entramado que implica la negociación entre los actores políticos en ese ceder/ganar porciones territoriales que son bastiones de capital político para unos y otros a fin de crear una delimitación de distritos electorales.

En México, como se mencionó en el presente trabajo, la autoridad responsable de realizar la distritación electoral, tanto a nivel federal como local, es el Instituto Nacional Electoral, y con base en el Acuerdo INE/CG1466/2021 aprobado por el Consejo General del órgano electoral, se emitieron las reglas a partir de las cuales se debían generar los distritos electorales, la instancia ejecutora de esta actividad fue la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien dio la pauta a las y los representantes de los partidos políticos nacionales ante las comisiones nacional y locales de vigilancia de hacer observaciones a las propuestas técnicas de distritación elaboradas por esta Dirección, dando paso a la posibilidad de que la distritación electoral adquiriera un carácter político.

Con base en lo anterior, el caso de estudio cobra trascendencia toda vez que puso en relieve, precisamente, el proceso de acuerdo entre las representaciones partidistas nacionales ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado de Colima, pues a través de mesas de trabajo coordinadas por la presidencia de la Comisión Local de Vigilancia y por la Jefa de Oficina de Cartografía Estatal, quien fungió como apoyo en la utilización del Sistema de Distritación, las y los representantes de los partidos políticos fueron delineando y definiendo un escenario de Distritación Electoral Local consensuado, donde claro está, hubo un reparto del territorio colimense en el cual los actores políticos tuvieron que ceder ciertas regiones en aras de preservar otras.

De esto se desprende una reflexión en torno al interior de los partidos políticos, pues las representaciones partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia fueron las y los portavoces de los equipos de trabajo en campo de dichos partidos, quienes han adquirido y tienen el conocimiento del espacio, de ahí que en las mesas de

negociación sobre la configuración de los distritos electorales locales de Colima defendieron sus intereses legítimos sobre algunas zonas, lo cual se traduce en la construcción espacial del reparto del poder, y por ende, de una parte del engranaje de la democracia constituida por los partidos políticos.

Evidentemente, no sólo bastó haber logrado el consenso de distritación local, ya que las representaciones partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia tuvieron que defender su propuesta ante el Comité Técnico de Distritación con respecto a los criterios técnicos definidos para ello, esto a fin de que los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia la tomaran como suya, pues se trataba ante todo de un proyecto consensuado.

Al final, la propuesta de Distritación Electoral Local construida por las y los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado de Colima fue tomada como definitiva, de ahí que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como la Distritación Electoral Local que rige a la entidad federativa a partir del 30 de junio de 2022.

No se omite mencionar que el presente informe bien puede ser la referencia a trabajos subsecuentes en el análisis de la connotación política que implica el proceso de distritación electoral bajo el enfoque de la geografía política y de la geografía electoral en su conjunto.

## Anexos

### A.1 Comparativa entre escenarios de Distritación Electoral Local

A continuación, se muestran las diferencias entre el Primer, Segundo y Tercer Escenario de Distritación, con respecto a la propuesta consensuada por parte de las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

De acuerdo con el Primer, Segundo y Tercer Escenario de Distritación Local, la función de costo tuvo un valor de 6.003204; un componente poblacional de 1.012466; compacidad de 4.294379; tiempos de traslado de 0.696358; presenta 5 fracciones municipales y cero distritos indígenas (INE, 2022: 11).

Ahora, el escenario propuesto por consenso de las representaciones partidistas ante la CLV tuvo una función de costo de 8.312446; misma que presenta un componente poblacional de 2.859205; compacidad de 4.735100; y tiempos de traslado de 0.718141; presenta 6 particiones municipales y cero distritos indígenas (INE, 2022: 11).

De manera tabular, los escenarios propuestos por el Comité Técnico de Distritación y el escenario consensuado por las representaciones partidistas ante la CLV, presentan las siguientes diferencias en cuanto a los valores obtenidos:

**Cuadro A1.1 Comparación de valores de escenarios de Distritación**

<b>Colima Distritación Electoral Local</b>	<b>Primer, Segundo y Tercer Escenario</b>	<b>Escenario propuesto por los partidos ante la 06 CLV</b>	<b>Diferencia entre los escenarios</b>
<b>Función de Costo</b>	6.003204	8.312446	2.309242
Desviación poblacional	1.012466	2.859205	1.846739
Compacidad	4.294379	4.735100	0.440721
Tiempo de traslado	0.696358	0.718141	0.021783
Fracciones municipales	5	6	1
Distritos indígenas	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del Sistema de Distritación.



Aunque el escenario propuesto por los representantes de los partidos políticos ante la CLV tuvo una función de costo (8.312446) mayor a la del Primer, Segundo y Tercer Escenario emitido por la DERFE (6.003204), con una diferencia de 2.309242 puntos, dicho incremento está plenamente justificado por la reagrupación de los municipios que conllevó a una mayor viabilidad técnica y operativa, aunado a que respeta los factores sociales, económicos, políticos y culturales que tiene cada distrito, y que el Primer, Segundo y Tercer Escenario no contempló con respecto a la logística de operatividad electoral y a los actores políticos que en ellos intervienen.

Cabe hacer mención que en términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE, se observa lo siguiente:

- 1) La propuesta de escenario construida cumple con lo marcado en el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2, es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$ , ya que las desviaciones de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre el  $+5.80\%$  como máxima y el  $-13.01\%$  como mínima. Si bien aumenta este componente de la función de costo en 1.846739 con respecto al Primer, Segundo y Tercer Escenario, está justificado por la reagrupación de los municipios que dan lugar a los distritos electorales y presentan mayor viabilidad técnica y operativa.
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que los municipios de Comala e Ixtlahuacán, aunque tienen el porcentaje de población indígena requerido (40% o más) no es suficiente para formar distritos indígenas, además de que no son colindantes entre sí.
- 4) Con referencia a la integridad municipal donde los distritos electorales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas, el escenario propuesto la respeta puesto que se construyeron en

su mayoría con municipios completos y colindantes, y aunque respecto del Primer, Segundo y Tercer Escenario propuesto por la DERFE aumenta de 5 a 6 las fracciones municipales, está justificado por la complejidad operativa del Estado de Colima, el cual beneficia a la población, así como a la logística electoral y a los actores políticos en sus campañas electorales, toda vez que “rompió” la agrupación de los municipios de Coquimatlán, Ixtlahuacán y Tecomán del Primer, Segundo y Tercer Escenario, puesto que no hay vías de comunicación de primer orden de calidad que conecten directamente a Coquimatlán con Ixtlahuacán y Tecomán por lo que hay que rodear al municipio de Colima a través de carreteras y libramientos a fin de lograr y optimizar dicha comunicación; aunado a ello, aunque los municipios son limítrofes, el relieve entre éstos impide la fácil accesibilidad; y en términos identitarios, no guardan relación alguna los habitantes de Coquimatlán con los de Ixtlahuacán y Tecomán, pues sus dinámicas sociales, económicas y culturales giran en torno a polos distintos, además, al tomar en consideración las campañas electorales de los diputados locales en los distritos que se generen de dicha agrupación, habría poca o nula identificación entre la ciudadanía y éstos.

Del acomodo de las cuatro particiones creadas por los representantes de los partidos políticos ante la CLV, una contempla a los municipios de Villa de Álvarez, Comala y Coquimatlán, de la cual deriva un distrito conformado por una fracción de Villa de Álvarez y el municipio completo de Coquimatlán, que si bien es cierto con ello se incrementa una fracción municipal en la conformación de los distritos electorales, está plenamente justificada pues los habitantes de Coquimatlán tienen un mayor sentido de pertenencia con Villa de Álvarez porque comparten rasgos de identificación política, socioeconómica y cultural, y además las vías de comunicación entre ambos municipios permiten el traslado libre y directo de las personas. De manera adicional, hay afinidad política de la ciudadanía con los potenciales

candidatos a diputados en los distritos electorales locales que resulten dentro de dicha agrupación municipal.

De igual forma, se procuró que el escenario sea lo más coincidente con la Distritación de 2016-2022, lo cual permite garantizar al máximo el sentido de la reelección, esto es que aquella población que eligió a un diputado tenga la oportunidad sancionarlo positiva o negativamente al volverse a postular. Esta situación no ocurre con el Primer, Segundo y Tercer Escenario remitidos, y menos cuando un distrito contiene tres municipios donde se rompe toda la identificación política, económica y social de las poblaciones de los municipios que lo integran, lo dicho sin dejar de lado que las vías de comunicación con un distrito así no son operables.

**Cuadro A1.2 Comparación de fracciones municipales**

<b>Integridad Municipal del Primer, Segundo y Tercer Escenario</b>			
<b>Distrito Local</b>	<b>Total de municipios compartidos</b>	<b>Municipios completos</b>	<b>Municipios fraccionados</b>
1	3	Coquimatlán, Ixtlahuacán	Tecomán
2	1	Tecomán	-
3	1	Tecomán	-
4	1	Colima	-
5	2	Cuauhtémoc	Colima
6	1	Colima	-
7	1	Colima	-
8	2	Armería	Manzanillo
9	1	Manzanillo	-
10	1	Manzanillo	-
11	1	Manzanillo	-
12	1	Manzanillo	-
13	2	Comala	Villa de Álvarez
14	1	Vila de Álvarez	-
15	1	Vila de Álvarez	-
16	2	Minatitlán	Vila de Álvarez

<b>Integridad Municipal del escenario propuesto por las representaciones partidistas ante la CLV</b>			
<b>Distrito Local</b>	<b>Total de municipios compartidos</b>	<b>Municipios completos</b>	<b>Municipios fraccionados</b>
1	1	Tecomán	-
2	1	Tecomán	-
3	2	Ixtlahuacán	Tecomán
4	1	Colima	-
5	1	Colima	-
6	1	Colima	-

<b>Integridad Municipal del escenario propuesto por las representaciones partidistas ante la CLV</b>			
<b>Distrito Local</b>	<b>Total de municipios compartidos</b>	<b>Municipios completos</b>	<b>Municipios fraccionados</b>
7	2	Cuauhtémoc	Colima
8	2	Armería	Manzanillo
9	1	Manzanillo	-
10	1	Manzanillo	-
11	1	Manzanillo	-
12	2	Minatitlán	Manzanillo
13	2	Coquimatlán	Villa de Álvarez
14	1	Villa de Álvarez	-
15	2	Comala	Villa de Álvarez
16	1	Villa de Álvarez	-

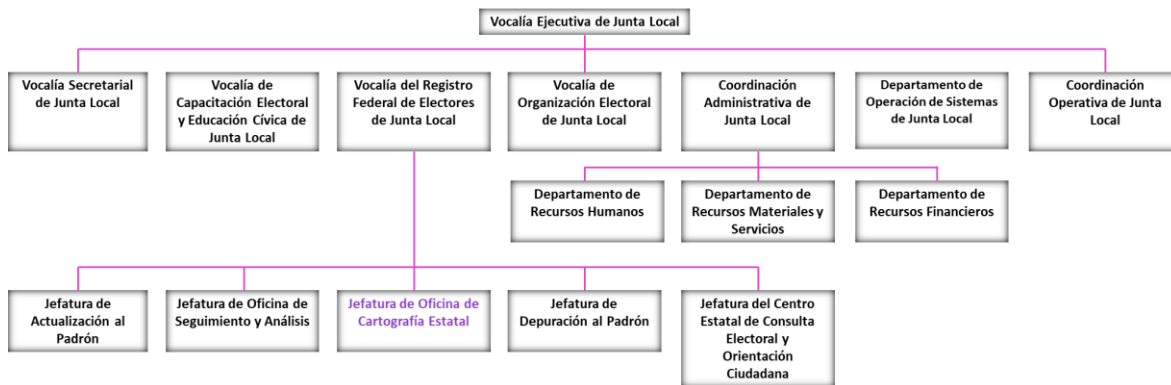
Fuente: Elaboración propia a partir de las tipologías municipales del Sistema de Distritación.

- 5) Conforme a lo establecido en el criterio 5, el escenario propuesto procura cumplir con el citado criterio, toda vez que se buscó obtener la mayor compacidad posible al generar distritos lo más cercanos a polígonos regulares según lo permitió la composición geomorfológica del territorio.
- 6) En cuanto a los tiempos de traslado señalados en el criterio 6, el escenario propuesto da origen a distritos que propician la accesibilidad y eficiente comunicación entre las y los ciudadanos a su interior, logrando con ello la integración de las localidades que los constituyen. Aunque el Primer, Segundo y Tercer Escenario presentan una menor función de costo en este componente, no optimiza la comunicación entre las localidades.
- 7) Respecto al criterio 7 referente al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con ésta, toda vez que las unidades geográficas que constituyen los distritos son contiguas entre sí, además de que se generaron respetando los límites geoelectorales aprobados por el INE.
- 8) Además de que el escenario propuesto cumple a cabalidad con los criterios anteriores, los distritos resultantes toman en consideración el sentido de identidad social, cultural y política de la población, así como las relaciones económicas que se generan con los polos de desarrollo de la entidad, aunado a ello, se tomó en consideración su morfología territorial en la construcción de los distritos mejorando la operatividad de logística electoral y de las campañas políticas entre los actores involucrados. Es de destacar que el

escenario propuesto fue producto del consenso de todas las representaciones partidistas ante la CLV, por lo que las representaciones partidistas ante la CLV recomendaron a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) que fuera considerado como el escenario óptimo para implementarse en la Distritación Electoral Local del Estado de Colima.

## A.2 Organigrama institucional

**Figura A2.1 Organigrama del Órgano Delegacional de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima**



Fuente: Elaboración propia a partir del Organigrama Institucional del INE (2023).

## Referencias bibliográficas

- Acosta Portillo, M. d. C. (2014). *"Representación femenina en el legislativo federal del Estado de México, en las elecciones 2006-2012"*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado a partir de <http://132.248.9.195/ptd2014/septiembre/0719126/0719126.pdf>
- Borges, J. L. (1923). *Fervor de Buenos Aires: poemas*. Impr. Serrantes.
- Burnett, A. D., & Taylor, P. J. (Eds.). (1981). *Political Studies From Spatial Perspectives* (Chichester: John Wiley ed.).
- Carlos, A. F. (2012). *A condição espacial*. São Paulo, Contexto.
- Carpizo, J. (1999). El poder: su naturaleza, su tipología y los medios de comunicación masiva. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (95), 321-356.
- Castro, I. E. d. (2005). *Geografia e política: território, escalas de ação e instituições*. Bertrand Brasil.
- Código Electoral del Estado de Colima*. Última reforma Decreto 262, P. O. 12, 16 de marzo de 2023. H. Congreso del Estado de Colima. Dirección de Procesos Legislativos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima*. Última reforma Decreto No. 163, P. O. 17 de septiembre de 2022. H. Congreso del Estado de Colima. Dirección de Proceso Legislativo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma publicada DOF 18-11-2022. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cox, K. R. K. R. (1973). *Conflict, Power and Politics in the City: A Geographic View*. McGraw-Hill, Nueva York.
- Da Costa, W. M. (2008). *Geografia Política e Geopolítica: Discursos sobre o Território e o Poder*. EdUSP.
- De Moraes, A. C. R. (2005). *Ideologias Geográficas. Espaço, cultura, e Política no Brasil* (5ta edición ed.). Annablume.

- Emmerich, G. y J. Canela Landa. (2012). *La representación proporcional en los legislativos mexicanos*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, 14.
- Flint, C. (1998). Forming Electorates, Forging Spaces: The Nazi Party Vote and the Social Construction of Space. *American Behavioral Scientist*, 41(9), 1282-1303.
- \_\_\_\_\_. (2009). political geography. In *Dictionary of Human Geography* (pp. 549-551). Derek Gregory; Ron Johnston; Geraldine Pratt; Michael J.Watts; SarahWhatmore.
- Harvey, D. (1982). *The Limits to Capital*. Chicago.
- \_\_\_\_\_. (1999). Time—space compression and the postmodern. *Modernity: after modernity*, 4, 98-118.
- \_\_\_\_\_. (2007). *Breve historia del neoliberalismo* (A. Varela Mateos, Trans.). Ediciones Akal.
- \_\_\_\_\_. (2023). En Francia, el neoliberalismo se vuelve violento y autocrático. Entrevista a David Harvey de Mediapart, 23 de mayo de 2023. *El Viejo Topo*. Recuperado a partir de <https://www.elviejotopo.com/topoexpress/en-francia-el-neoliberalismo-se-vuelve-violento-y-autocratico/>
- Instituto Electoral del Estado de Colima. (2013). *Acuerdo Número 11 Apertura de los Trabajos de Distritación*. Instituto Electoral del Estado de Colima.
- Instituto Federal Electoral. (1997). *La redistribución electoral mexicana, 1996. Memoria*. Instituto Federal Electoral.
- Instituto Nacional Electoral. (2016). *Acuerdo INE/CG607/2016*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Acuerdo INE/CG152/2021*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Acuerdo INE/CG153/2021*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Acuerdo INE/CG1466/2021*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Acuerdo INE/CRFE44/04SE/2021*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021*. Instituto Nacional Electoral.

- \_\_\_\_\_. (2021). *Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2021). *Sistema de Distritación Versión: 2.0 20/11/2021*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2022). *Acuerdo INE/CG396/2022*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2022). *Acuerdo INE/CNV20/JUN/2022*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2022). *Acuerdo INE/CRFE40/07SE/2022*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2022). *Acuerdo INE/JGE126/2022*. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2022). *Plan de Trabajo del proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023*. Anexo del Acuerdo INE/CRFE40/07SE/2022. Instituto Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. (2023). *Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia*. Recuperado a partir de <https://www.ine.mx/estructura-ine/comisiones-locales-y-distritales/>
- \_\_\_\_\_. (2023). *Estructura Orgánica Organigrama Institucional*. Recuperado a partir de <https://directorio.ine.mx/chartByAreaOrganigrama.ife?idArea=49>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Comunicado de Prensa Núm 24/21*. Recuperado a partir de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodem/ResultCenso2020_Nal.pdf)
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2019). *Aniversario luctuoso de Griselda Álvarez, primera gobernadora en México*. Blog. Recuperado a partir de <https://www.gob.mx/inafed/articulos/aniversario-luctuoso-de-griselda-alvarez-primer-gobernadora-en-mexico#:~:text=Griselda%20%20de%20Le%20primera,alcanz%20la%20categor%20de%20estado>.
- Johnston, R. J. (1987). Geografía Electoral. En R. Johnston, G. Derek y D. Smith, *Diccionario de Geografía Humana*. Alianza Editorial 2da. Ed. Versión española. Alianza Editorial.
- \_\_\_\_\_, & Taylor, P. J. (2014). *Geography of Elections*. Taylor & Francis Group.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio* (Capitán Swing Libros, Ed.; E. M. Martínez Gutiérrez, Trans.). Capitán Swing Libros S.L.



- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*. Última reforma publicada DOF el 18 de mayo de 2022. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Última reforma publicada DOF 02-03-2023. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- López Levi, L., & Escandón, C. (2001). Aspectos teóricos-metodológicos en torno al proceso de redistribución electoral. *Argumentos. Estudios Críticos De La Sociedad*, (38), 71-90. Recuperado a partir de <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/601>
- López Trigal, L., & Benito del Pozo, P. (1999). *Geografía política*. Cátedra.
- Low, M. (2008). From La Geographie Electorale to The Politics of Democracy. In M. Low, J. Robinson, & K. COX (Eds.), *The SAGE Handbook of Political Geography* (pp. 353-356). SAGE Publications.
- Loyer, B. (2000, enero 7). Hérodote, Revue de Géographie et de Géopolitique. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, (193). Recuperado a partir de <https://www.ub.edu/geocrit/b3w-193.htm>
- Mackinder, H. J. (2004). The geographical pivot of history (1904). *The geographical journal*, 170(4), 298-321. Recuperado a partir de [https://www.iwp.edu/wp-content/uploads/2019/05/20131016\\_MackinderTheGeographicalJournal.pdf](https://www.iwp.edu/wp-content/uploads/2019/05/20131016_MackinderTheGeographicalJournal.pdf)
- Monk, J. y S. Hanson. (1982). On not excluding half of the Human in Human Geography. *The Professional Geographer*. Vol. 34 (pp. 11-23).
- Moraes, A. C. R. (2005). *Ideologías geográficas*. Sao Paulo, Annablume.
- Nohlen, D. (1993). *Los sistemas electorales en América Latina y el debate sobre reforma electoral*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie B: Estudios comparativos. d) Derecho Latinoamericano, Núm. 30. Universidad Nacional Autónoma de México.
- \_\_\_\_\_. (2004). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica.

- Pattie, C., & Johnston, R. (2009). Electoral Geography. En R. Kitchin & N. Thrift (Eds.), *International Encyclopedia of Human Geography* (pp. 405-422). Elsevier Science.
- Raffestin, C. (2013). *Por una geografía del poder* (Y. Villagómez Velázquez, Trans.). El Colegio de Michoacán.
- Reynoso, D. (2004). *otos ponderados. Sistemas electorales y sobrerrepresentación distrital*. FLACSO-Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados.
- Sánchez, J.-E. (1992). *Geografía política*. Síntesis.
- Sanguin, A.-L. (1981). *Geografía política*. Oikos-Tau.
- Sartori, G. (1994). *Ingeniería constitucional comparada: Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. Fondo de Cultura Económica.
- Shugart, M. S., & Carey, J. M. (1992). *Presidents and Assemblies: Constitutional Design and Electoral Dynamics*. Cambridge University Press.
- Slowe, P. (1990). Power through legitimacy. In *Geography and Political Power. The Geography of Nations and States* (pp. 156-186). Taylor & Francis Group.
- Sonnleitner, W. (2007). Geografía electoral, cartografía exploratoria y análisis multidimensional del voto: la dimensión territorial de los comportamientos políticos. En *Elecciones y geografía electoral* (pp. 19-51). Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Taylor, P. J. (1985). *Geografía política: economía mundo, estado-nación y localidad* (H. Cairo Caruo & A. D. Ruíz-Jiménez, Trans.). Trama.
- \_\_\_\_\_. (1994). *Geografía política: economía mundo, estado-nación y localidad* (A. D. Ruíz-Jiménez & H. Cairo Caruo, Trans.). Trama.
- Taylor, P. J., & Flint, C. (2002). *Geografía política: economía-mundo, estado-nación y localidad* (2da ed.). Madrid, Trama Editorial SL, Colección Ecúmene.
- Torrens, X. (1996). Los sistemas electorales. In M. Caminal Badia (Ed.), *Manual de ciencia política* (pp. 341-370). Tecnos.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2015). *Jurisprudencia 37/2015. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 8(17), 19-20.

- Uribe Ortega, H. G. (1996). *Geografía política: verdades y falacias de fin de milenio*. Nuestro Tiempo.
- Valdés, L. (2016). Sistemas electorales y de partidos. *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Número 7. Instituto Nacional Electoral.
- Whittlesey, D. (1935, junio). Annals of the Association of American Geographers. *Annals of the Association of American Geographers*, 25(2), 85-97.
- Women and Geography Study Group. (1984). Women and Geography. *Hutchinson and Exploration in Feminism Collective*. Londres.
- Zelinsky, W. (1973). *The cultural geography of the United States*. Prentice-Hall, Englewood Cliffs.